



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

9/2020

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D^a. María Belén Arques García (PSOE)
D^a. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)
D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)
D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)
D^a. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
D. Guillermo García García (PSOE)
D^a. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)
D. José Rafael Pascual Llópis (C's)
D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
D^a. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)
D^a. Sara Colomer Esteve (C's)
D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)
D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
D. Cristian Gil Serna (PP)
D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)
D^a. Lourdes Galiana Alfaro (PP)
D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
D^a. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
D. David García Gómis (VOX)
D. Adrián García Martínez (VOX)
D. David Navarro Pastor (PODEM)
D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora Municipal D^a Elena García Martínez.

No asiste justificando su ausencia, D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE).

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Acta, en Borrador, de la Sesión Anterior.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.

2. Expediente 543706Y: Adaptación del convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la incorporación de los cuerpos de Policía Local al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3.-CONTRATACIÓN: Expediente 489126R: Devolución de garantía definitiva y aprobación de liquidación del Contrato de servicios limpieza edificios municipales (CSERV03/14).

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

4. URBANISMO: Expediente 521408D: Solicitud delegación de competencias (Plan Edificant) Construcción gimnasio y reforma comedor en CEIP Bec de l'Aguila.

5. URBANISMO: Expediente 521829N: Solicitud delegación de competencias (Plan Edificant) Construcción gimnasio y adecuación instalaciones en CEIP L'HORTA.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

6. URBANISMO: Expediente 521831Q: Solicitud delegación de competencias delegadas (Plan Edificant) Construcción gimnasio y adecuación instalaciones CEIP Raspeig.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7.- Expediente 511574W: Dar cuenta de informe de Intervención sobre Resumen anual de los resultados de control interno. Ejercicio 2019.

8.- Expediente 497768W: Dar cuenta del informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. Segundo Trimestre 2020.

9.- Expediente 525287Q: Información al pleno sobre ejecución de presupuesto y movimientos y situación de tesorería de 1 de enero a 30 de junio de 2020.

10. Dar cuenta de Convenios firmados:

10.1. Expediente 514612P: Convenio del ejercicio 2020 relativo al ARRU de San Vicente del Raspeig, bloque 21, al amparo del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016.

10.2. Expediente 513778F: Convenio del ejercicio 2020 relativo al ARRU de San Vicente del Raspeig, bloques 24 y 25, al amparo del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016.

11. Expediente 543561X: Dar cuenta de decretos y resoluciones dictados desde el día 15 de julio al 24 de agosto de 2020.

12.- Dar cuenta de actuaciones judiciales:

12.1. Sentencia nº 616/2020 (Expediente 522081N)

12.2. Sentencia nº 396/2020 (Expediente 518336M)

13. Ruegos y Preguntas.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria se guarda un minuto de silencio en honor a los fallecidos por el Covid-19.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE SESIÓN ANTERIOR.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes **ACUERDA:**

Aprobar el acta de sesión anterior.

- 7/2020, Sesión Ordinaria de 25 de junio.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.

2. EXPEDIENTE 543706Y: ADAPTACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Policía Local, Tráfico y Protección Civil, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Alcaldía, Presidencia y Gobernación, en su sesión de 1 de septiembre, en la que **EXPONE:**

Recibida carta de la Subdelegación del Gobierno en Alicante se comunica la necesidad de la regularización de todos los convenios firmados para la incorporación de las Policías Locales al Sistema VioGén, mediante la firma de un nuevo acuerdo tipo, así como la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

modificación de los documentos en los que se contiene el procedimiento de coordinación y colaboración entre cuerpos policiales, que deberán ser aprobados por la Junta Local de Seguridad convocada al efecto.

El Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de mayo de 2013 adoptó el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al "PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO", suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público dispone en el apartado primero de su disposición adicional Octava que todos los convenios vigentes suscritos por cualquier administración pública deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la esta Ley, es decir antes del día 2 de octubre de 2020.

A tales efectos es preciso que el Pleno apruebe el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, según texto remitido por la Subdelegación del Gobierno en Alicante, al objeto de la regularización y adaptación a lo dispuesto en el Capítulo VI (arts. 47 a 53) de la citada norma que regula de forma expresa los convenios, requisitos de validez y eficacia, contenido, tramitación a seguir para su suscripción, efectos y extinción.

Visto el texto del Convenio remitido por la Subdelegación del Gobierno en Alicante y visto el informe de fecha 25 de agosto de 2020 emitido al efecto por el Comisario Jefe de la Policía Local.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PSOE/EUPV/C's/PP/PODEM/COMPROMIS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (VOX)
Ausente.....	1

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la adaptación del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público según el apartado primero de su disposición adicional Octava, cuyo texto figura transcrito como ANEXO.

SEGUNDO.- Remitir el Convenio firmado por la Alcaldía, a la Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, para la posterior firma del Secretario de Estado de Seguridad.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los Servicios Municipales de Policía Local y Bienestar Social, a los efectos oportunos y una vez suscrito el Convenio, remitirlo a la Secretaría de este Ayuntamiento para su inscripción en el Registro de Convenios.

ANEXO



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCALES AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Madrid, a de

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, nombrado/a por Real Decreto 84/2020, de 17 de Enero, al amparo de lo previsto en el artículo 62.2g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la Calle Amador de los Ríos, 2, 28071 de Madrid.

Y de otra parte, D. Jesús Javier Villar Notario, Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig (en adelante, el Ayuntamiento), nombrado por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de julio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en Plaça de la Comunitat Valenciana 1, 03690 de Sant Vicent del Raspeig, Alicante

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 149.1.29ª de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la materia de seguridad pública.

Asimismo, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y, en concreto, al Ministerio del Interior.

No obstante lo anterior, el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, establece que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el marco de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

Segundo.- Que al Ministerio del Interior, según el artículo 1.1 del Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la administración general de la seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en relación con la libertad y seguridad personal, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollen; el mando superior y la dirección y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, se les encomienda la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

Tercero.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25, atribuye a los municipios, entre otras, como competencia propia, la policía local.

Asimismo, en su artículo 57, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Cuarto.- Que las partes son conscientes de la gravedad y persistencia de las infracciones penales cometidas en el ámbito familiar, y más concretamente en el de la violencia de género, por ello consideran necesario profundizar en las medidas de protección a las víctimas, a través de una adecuada coordinación de las actuaciones entre la Administración General del Estado y de las Entidades Locales, con el fin de prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones.

En este contexto, resulta fundamental disponer de un registro con la información que permita realizar un seguimiento individualizado de las circunstancias de estas víctimas y de la evolución del riesgo en que se encuentren.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Quinto.- *Que en consonancia con la necesidad expuesta de mejorar la eficacia en la protección de las víctimas y en desarrollo de los artículos 31 y 32.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 15 de diciembre de 2006, aprobó el "Catálogo de medidas urgentes en la lucha contra la violencia de género".*

Entre las medidas aprobadas se incluye la creación de una nueva base de datos común para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que permita tener conocimiento permanente de las circunstancias de las víctimas para realizar una valoración del riesgo objetivo de sufrir nuevas agresiones y adoptar las medidas de protección adecuadas.

Sexto.- *Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio del Interior ha desarrollado una aplicación informática que da soporte al "Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género", y que constituye un instrumento básico para:*

- a) Integrar la información policial, judicial y penitenciaria sobre dicho fenómeno y sus circunstancias, que posibilite y garantice el necesario seguimiento y coordinación de las actuaciones puestas en marcha para la protección de las víctimas.*
- b) Realizar la valoración del nivel de riesgo de nuevas agresiones, para graduar las respuestas y las medidas policiales de protección.*
- c) Proporcionar esta información a los diversos operadores que intervienen en la protección institucional.*

Séptimo.- *Que dado que la protección policial a las víctimas corresponde a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -estatales, autonómicas y locales-, en el ámbito de sus competencias, según establece el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la integralidad del Sistema requiere la incorporación al mismo de todas ellas.*

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.

Segunda.- Adecuación de los sistemas informáticos.

Los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Tercera.- Compromisos que asume la Secretaría de Estado de Seguridad.

1. Promoverá y facilitará la organización de formaciones en el uso y funcionalidades del sistema VioGén, aportando las directrices, material y apoyo necesario, a solicitud de la Unidad de Coordinación de Violencia/Unidad de Violencia (UCV/UV) de la Delegación del Gobierno/Subdelegación del Gobierno. Corresponde a dicha Unidad promover las actuaciones tendentes a la formación y especialización de profesionales que intervienen, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las situaciones de violencia de género, incluyendo los Cuerpos de Policía Local. Para ello deberá recabar la colaboración del Cuerpo estatal competente en la demarcación con el que el Cuerpo de Policía Local suscribió el oportuno Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género, requisito previo para la suscripción del presente Convenio.

2. Establecerá los controles de seguridad oportunos en los accesos al Sistema y contará con un procedimiento de auditoría para garantizar el correcto uso del Sistema y acceso a la información alojada en este por parte de los usuarios del Cuerpo de Policía Local habilitados.

3. Podrá dar de baja a usuarios del Cuerpo de Policía Local que, habiendo sido habilitados para acceder al Sistema, no lo hayan hecho en un plazo superior a un año.

Cuarta.- Compromisos que asume el Ayuntamiento a través del Cuerpo de Policía Local.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

1. Aplicar el "Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género" en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, en los términos previstos en la Instrucción 4/2019 de 6 de marzo, y con las necesarias adecuaciones derivadas de su ámbito competencial y conforme a los criterios establecidos en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito con el Cuerpo Policial estatal competente en la demarcación.

2. Solicitar a través del Administrador Territorial / General del Sistema VioGén, competente en la demarcación, que se habilite usuarios del Cuerpo de Policía Local, en funciones de violencia de género, para acceder al Sistema VioGén y desempeñar las funciones previstas en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito por ambos Cuerpos.

3. Cualquier incidencia en la habilitación de usuarios deberá ser puesta en conocimiento de la Administración Central del Sistema VioGén a través del Administrador General de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, competente en su demarcación.

4. Facilitar a la Administración Central del Sistema VioGén una relación permanentemente actualizada de usuarios de dicha Policía Local debidamente identificados y autorizados para conectarse al Sistema y velar porque estos utilicen correctamente tanto sus claves de acceso como la información a la que accedan a través del Sistema.

5. Promocionar y estimular a los usuarios del Cuerpo de Policía Local habilitados en el acceso al Sistema, tanto en modo consulta, como mediante la introducción y/o actualización de datos significativos para la protección de las víctimas en el contexto de su ámbito territorial y competencial, según lo contenido en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito con el Cuerpo Policial Estatal y siguiendo las instrucciones de procedimiento recogidas en los Manuales de usuario y/o proporcionadas por la Administración Central VioGén.

Quinta.- Protección de datos de carácter personal.

1. Las partes se comprometen a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todo el saber hacer resultante de la ejecución del objeto del mismo, debiendo las partes mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del convenio.

2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, y en la normativa nacional que la transponga.

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén). El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legítimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento la Secretaría de Estado de Seguridad y la Entidad Local, legítimados sobre la base del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1.c) y e), respectivamente, del Reglamento General de Protección de Datos.

4. Los datos objeto de tratamiento tendrán por finalidad mejorar la eficacia en la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género; facilitar el seguimiento de las circunstancias de riesgo que concurren en ellas; alertar de su evolución, permitiendo que se adopten las medidas de protección adecuadas; y prevenir el riesgo de nuevas agresiones. Se clasificarán en las siguientes categorías: datos relativos a la comisión de infracciones penales relacionadas con la violencia doméstica y de género; de carácter identificativo; de características personales; y de carácter asistencial.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

5. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

6. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Sexta.- Financiación del Convenio.

El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos económicos entre las mismas.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la Secretaría de Estado de Seguridad y por dos representantes del Ayuntamiento que serán nombrados por la persona titular de la Secretaría de Estado y por su Alcalde, respectivamente.

2.- Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

3. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Secretaría de Estado de Seguridad, así como la designación del secretario, que actuará con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.

5.- El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes.

Novena.- Legislación aplicable.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.- Vigencia y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal y tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

Undécima.- Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes garantizarán la continuidad, hasta su conclusión, de aquellas actuaciones que se encuentren en ejecución en el momento de la extinción de la vigencia del convenio estableciendo un plazo improrrogable por las partes para la ejecución de las actuaciones.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.

Intervenciones:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, explica que traen a este pleno la renovación y la adaptación a la ley 40/2015 del convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento para la incorporación de los cuerpos de Policía Local al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, Viogen y que tras su aprobación, en la Junta Local de Seguridad se procederá a la aprobación del procedimiento operativo de coordinación de la colaboración entre el cuerpo de la Policía Local de San Vicente y la Guardia Civil y entre la Policía Local y la Policía Nacional, para la ejecución y seguimiento de las medidas judiciales acordadas para la protección de víctimas de violencia de género residentes en nuestro término municipal. Declara que con este convenio seguiremos disponiendo de un registro de la información que permite realizar un seguimiento individualizado de las circunstancias de las víctimas y de la evolución del riesgo en el que se encuentren a través de una aplicación informática. Informa sobre el número de casos activos en estos momentos y del nivel de riesgo. Indica que con la aceptación de este convenio, se renueva el compromiso de nuestra localidad en profundizar en las medidas de protección a las víctimas, a través de una adecuada coordinación de las actuaciones entre la Administración General del Estado y de las Entidades Locales, con el fin de prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, indica que según los datos de la Red de Centros Mujer de l'Institut Valencià de les Dones, en lo que va del 2020 se han realizado casi 11.000 atenciones por violencia de género. Una cifra que supone el doble de casos registrados en el año 2019, el año pasado y que dan buena muestra de la necesidad de incidir en políticas que luchen contra esta lacra y que garanticen la protección de las víctimas. El Pleno en septiembre de 2019 adquirió un compromiso para aumentar el número de efectivos de la Policía Local dedicado a esta labor necesaria y que en estos momentos presta asistencia a más de un centenar de mujeres que se encuentran en situación de riesgo. Desde Compromís, seguimos apostando por crear y por reforzar todas las herramientas e iniciativas que ayuden a erradicar de una vez por todas cualquier manifestación de violencia ejercida sobre la mujer y desde una óptica local, consideramos fundamental que Sant Vicent sea ejemplo en este tipo de iniciativas. Compromís también es partidaria de generar modelos de cooperación que posibiliten que los diferentes cuerpos de seguridad puedan compartir el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, manifiesta que desde el grupo municipal Podemos, van a votar a favor de esta propuesta, ya que consideran que las instituciones han de tener una efectiva coordinación y poner todos los medios necesarios para erradicar de una vez esta lacra social. Recuerda que hace ya casi un año, el concejal de Recursos Humanos y Policía, se comprometió a que dicho refuerzo en Viogen estaría para enero o febrero, y todavía a día de hoy, no se ha hecho efectivo. Se pregunta que si para el concejal de Policía y Recursos Humanos, la lucha contra la violencia de género, es una prioridad absoluta, qué ocurriría si esto no fuese una prioridad.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, señala que su posición en relación a la violencia de género, es siempre la misma. VOX parece que es el único que de verdad quiere acabar con toda esta lacra de maltratadores y asesinos en el ámbito familiar ya sean mujeres, hombres, ancianos, o niños y es el único partido que pide la prisión permanente no revisable por los autores de dichos hechos. Recuerda que éste es un convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de San Vicente en el ámbito de la violencia doméstica, que no se está cumpliendo en su totalidad, porque está incompleto. Define lo que significa la violencia doméstica o intrafamiliar, como la que se produce entre miembros del núcleo familiar, pudiendo ser la víctima tanto hombre, como mujer mientras que la violencia de género es siempre que la víctima sea la mujer. Por ello desde el grupo municipal VOX no están de acuerdo en todos los mecanismos de promoción de estas leyes, mal llamadas violencia de género, leyes ideológicas. Esta actualización del convenio, trata de conectar una base única de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en conexión con policías locales que lo ven muy bien, pero es ineficaz. Les preocupa la salud del único policía que queda en dicho servicio en San Vicente que tiene que hacerse cargo del seguimiento de más de 60 víctimas. VOX sí respeta





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

las leyes y creen en el estado democrático y de derecho, por lo tanto, se abstendrán y seguirán trabajando por una igualdad real y efectiva.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, declara que la postura del Partido Popular en este caso, va a ser el voto a favor de este convenio pero hace una reflexión ya que este convenio supone una serie de medidas que fomentan la coordinación, la integración, y que busca más protección, pero faltan los medios humanos, si no lo dotamos de medios humanos todo esto no serviría para nada.

D^a Mariela Torregrosa Esteban, (C's), explica que se trata de un mero trámite administrativo que hay que cumplir para adaptar el convenio entre el ministerio y el ayuntamiento a lo que establece la Ley 40/2015 y por lo tanto, lo vamos a apoyar. Pero quiere hacer pública nuevamente la decepción por el incumplimiento por parte del Partido Socialista y en particular del Concejal de Policía, de su compromiso de incorporar un agente más al servicio Viogen que hizo en el pleno de septiembre. El Concejal de Policía, el Sr. Ferrándiz, se comprometió a que en enero del 2020, estaría ese agente incorporado. La lucha contra todo tipo de violencia es cosa de todos, y la violencia de género es un tipo de violencia, que requiere una unidad destinada a este tipo de violencia en particular y hay que dotarla del personal necesario, para que los agentes desempeñen su labor de la mejor manera posible.

El Sr. Ferrándiz Beviá, es consciente de que se tomó ese compromiso que todavía no se ha podido realizar, desgraciadamente por la situación en la que vivimos. Comunica que se ha tenido que reformar los turnos de la policía para evitar al máximo que no haya ningún tipo de contagio y que se está preparando esa adscripción de turnos para que entre lo antes posible, seguramente en enero. Y no solo dotar de más medios humanos, sino de reorganizar el servicio y ser un poco más más efectivo y que esté cubierto no sólo en los turnos de mañana como hasta ahora, sino que pueda haber también algún servicio algún día por la tarde, incluso algún tipo de disponibilidad por la noche. Ese es el compromiso en el que está trabajando con el Comisario y que se empezará a negociar en breve.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3.-CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 489126R: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES (CSERV03/14).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 1 de septiembre, en la que **EXPONE**:

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2014, en ejercicio de la delegación conferida por el Ayuntamiento Pleno, se acordó la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. CSERV03/14, a la mercantil INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A. (C.I.F.: A-27178789), actualmente OHL SERVICIOS INGESAN, S. A., con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto de 1.462.821,56 euros/año.

QUE por el Responsable de Mantenimiento y Servicios Municipal, D. José Luís Louzao Ojeda, se ha emitido informe, en fecha 13/07/20, favorable a la cancelación de la garantía definitiva, una vez finalizados los servicios y transcurrido el plazo de garantía. Se ha informado así mismo que puede procederse a la liquidación del contrato sin saldo económico alguno, por lo que la liquidación de los servicios procede realizarla a cero.

QUE se ha practicado la audiencia al contratista de la liquidación del contrato exigida por el artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, mediante Decreto-Resolución de Alcaldía nº 1464 de 14/07/2020, manifestando su conformidad mediante escrito de 17/07/ 20 (Nº R.G.E. 11895/20).



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Previa deliberación y sin intervenciones, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Acordar la devolución de la garantía definitiva correspondiente al CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. CSERV03/14, a la mercantil INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A. (C.I.F.: A-27178789), actualmente OHL SERVICIOS INGESAN, S. A., por importe de 120.894,34 euros.

SEGUNDO: Acordar la liquidación del contrato a cero, sin saldo económico adicional alguno.

TERCERO: Notificar a la empresa adjudicataria y comunicar a Tesorería y a la Intervención Municipal, para su respectivo conocimiento y efectos oportunos.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

4. URBANISMO: EXPEDIENTE 521408D: SOLICITUD DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS (PLAN EDIFICANT) CONSTRUCCIÓN GIMNASIO Y REFORMA COMEDOR EN CEIP BEC DE L'AGUILA.

De conformidad con la propuesta de la Concejal de Educación, y del Alcalde-Presidente, en ejercicio de competencias de Arquitectura y Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 1 de septiembre, en la que **EXPONEN**:

Tal y como señala el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de Octubre, del Consell, por el que se establece el régimen de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamientos de centros públicos docentes de la Generalitat, la Constitución Española considera, en su artículo 27, la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute. El derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contemplado en el artículo 27 de la Constitución, así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

La efectiva satisfacción de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones tales como la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyan en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.

Es en este contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental de educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer cauces de cooperación entre las diferentes administraciones públicas territoriales implicadas, que permitan sumar los esfuerzos de la Administración de la Generalitat y de aquellas administraciones locales que así lo manifiestan. Cooperación entre administraciones que se ha considerado adecuado instrumentar a través de la figura de la delegación de competencias.

El artículo 8 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha ley. Asimismo, la disposición adicional decimoquinta de la citada ley orgánica, determina que las administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y administraciones públicas., una vez construidos.

La Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas, podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 27 de la mencionada ley, establece el régimen



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

jurídico básico de dicha delegación. En tal sentido, no cabe duda que la figura reúne las características necesarias para asegurar, respetando la autonomía local, el cumplimiento de los objetivos de la Generalitat en materia de infraestructuras educativas, mediante el recurso a los medios técnicos, humanos y materiales de los ayuntamientos de nuestra Comunitat. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.6 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, la delegación de competencias habrá de ir acompañada de la correspondiente financiación.

En resumen, cabe destacar:

a) Que son los municipios los principales sujetos susceptibles de acogerse al régimen de delegación, que la misma se extiende a todo el conjunto de actuaciones necesarias para asegurar la dotación suficiente y adecuada de infraestructuras educativas en nuestra Comunitat, incluyendo al efecto tanto la construcción como el equipamiento de los centros.

b) Que es la Generalitat, en calidad de titular de la competencia en la materia, la administración responsable de fijar las condiciones básicas de la delegación, tanto en lo que se refiere a la actuación concreta a acometer, como de las condiciones de su realización, sin perjuicio del carácter voluntario de la aceptación para el ayuntamiento.

c) Que en consonancia con lo apuntado en el apartado anterior, es la Generalitat, la administración responsable de la financiación de la delegación.

d) Que la delegación se instrumentará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria competente por razón de la materia, y solo excepcional y justificadamente, mediante convenio.

Es indudable el interés municipal en la participación en este Plan que va a facilitar la implantación de infraestructuras educativas esenciales, siendo éstas financiadas por la Generalitat Valenciana, aportando el Ayuntamiento su capacidad de gestión, habiéndose aprobado y ejecutado la actuación de Escuela Oficial de Idiomas en el IES Haygón.

En cuanto al procedimiento a seguir, para solicitar la delegación de competencias, el art. 7 del Decreto-Ley, complementado con las Instrucciones de gestión para Entidades Locales, colgadas en la página web de la Consellería, determina que el Ayuntamiento debe tramitar telemáticamente una Solicitud de Delegación de Competencias por cada actuación que se desee ejecutar, acompañada, previa consulta al consejo escolar municipal y al consejo escolar de centro si existiera, del Acuerdo Plenario identificando la actuación concreta a realizar, acompañada de una Memoria Técnica. Una vez cubierto este trámite, y de acuerdo con el artículo 8, la Consellería dictará, en su caso, una Resolución de delegación fijando los términos y condiciones, que a su vez debe ser aceptada, en su caso, por un segundo Pleno municipal.

Respecto a la financiación, el Subdirector General de infraestructuras educativas comunicó al Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en el art.9 del Decreto Ley 5/2017, “los costes relacionados con los medios personales y materiales del Ayuntamiento, en la medida que no responden a asistencias técnicas contratadas con empresas externas, no forman parte del presupuesto de la actuación y, por tanto, no se pueden incluir en la financiación de la misma.” Si, en cambio “las asistencias técnicas de cualquier tipo, siempre que fueran necesarias para la actuación”.

En consecuencia, con fecha 24 de septiembre de 2019, el Alcalde remitió escrito a la Jefatura del Servicio de Arquitectura solicitando la redacción de las memorias valoradas sin incluir importes correspondientes a los costes indirectos.

Respecto de la actuación que se plantea “Construcción de gimnasio y reforma de comedor escolar y aulas anexas”, consta en el expediente la aprobación en Consejo Escolar de Centro y Consejo Escolar Municipal de las distintas actuaciones a desarrollar en el centro y que se recogen en la Memoria Valorada elaborada por el Servicio municipal de Arquitectura, en Abril de 2020:

- Construcción de gimnasio a acondicionamiento de la zona de juegos y entornas anexos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

- Reforma del comedor escolar y aulas anexas.
- Dotación de accesibilidad en recorridos y accesos.
- Adaptación e instalación de Baja Tensión a normativa actual.
- Sustitución de la fuente de suministro de gasóleo por gas natural.

El presupuesto total de la intervención asciende a 1.460.853,62 euros, IVA incluido, desglosados en:

Presupuesto de Obras..... 1.354.092,91 euros

Asistencias Técnicas..... 106.760,71 euros

La ejecución está prevista en tres anualidades (2020-2022), que incluyendo todos los conceptos, son las siguientes:

2020..... 13.809,51 euros.

2021..... 621.279,67 euros.

2022..... 825.764,44 euros.

Total..... 1.460.853,62 euros

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería competente en materia de Educación la delegación de competencias para las actuaciones y por los presupuestos contenidos en la Memoria Valorada elaborada por el Servicio municipal de Arquitectura, que consta en la parte expositiva, a financiar por dicha Consellería, referidas a actuaciones en el CEIP BEC DE L'AGUILA por un presupuesto total, IVA incluido de 1.460.853,62 euros, desglosados en:

Presupuesto de Obras..... 1.354.092,91 euros

Asistencias Técnicas..... 106.760,71 euros

La ejecución está prevista en tres anualidades (2020-2022), que incluyendo todos los conceptos, son las siguientes:

2020..... 13.809,51 euros.

2021..... 621.279,67 euros.

2022..... 825.764,44 euros.

Total..... 1.460.853,62 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a la persona que éste autorice, para que proceda a cursar telemáticamente la correspondiente solicitud de delegación de competencias.

Intervenciones:

D^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación, expone que Edificant surge como un proyecto para la construcción reforma y mejora de los centros educativos de la Comunidad Valenciana, con el fin de agilizar los trámites para la puesta en marcha de nuevas infraestructuras educativas o de mejorar las ya existentes. Los proyectos que hoy traemos a este pleno para su aprobación, corresponden a la construcción de los gimnasios de tres centros de educación infantil y primaria. Estos proyectos incluyen también la adaptación de sus instalaciones eléctricas a la normativa actual y la sustitución de la fuente de suministro de gasóleo por gas natural, así como la reforma del comedor y aulas anexas del CEIP Bec de L'Aguila. Cuando el Plan Edificant se puso en marcha y se acordó la adhesión al mismo, se comenzó a trabajar en los proyectos que recogían las necesidades que los centros han ido trasladando. Hoy se somete al acuerdo del pleno la solicitud a la Consellería de Educación,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DJEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Cultura y Deporte de la delegación de competencias para la construcción de los gimnasios mencionados y de las mejoras que recogen las memorias valoradas que se acompañan. Con esta actuación conjunta entre las administraciones local y autonómica, queremos dar respuesta por fin, a una reivindicación histórica de los tres colegios, dotándoles entre otras cosas de unas infraestructuras educativas dignas y de calidad, donde los docentes y los alumnos y alumnas, puedan impartir y recibir las clases de educación física en condiciones.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, cree que la idea de invertir en educación es invertir en futuro. Hasta hace bien poco los ayuntamientos se encargaban, en el marco de sus competencias, del mantenimiento y conservación de los centros públicos de Infantil y Primaria porque la administración que tiene y tenía la competencia en Educación, es la Consellería, en definitiva, la Generalitat Valenciana. Este Plan Edificant, surge cuando Compromís entra a gobernar con el Partido Socialista y responde a una propuesta educativa, que no tiene otra finalidad que hacer una pequeña revolución para mejorar progresivamente la educación también en cuanto a sus instalaciones y que tiene como objetivo construir escuelas e institutos allá donde haga falta y llevar a cabo aquellas mejoras en cuanto a las instalaciones en centros educativos ya en funcionamiento. Una Plataforma de cooperación de la Consellería de Educación con los ayuntamientos que ayuda a agilizar la tramitación burocrática de proyectos, memorias valoradas, adjudicación de proyectos, licitaciones y adjudicaciones de las obras. La Generalitat Valenciana pone el dinero, invierten en los municipios y los ayuntamientos, que conocen mejor que nadie la realidad de los centros educativos de cada municipio, preparan la documentación y el proyecto a ejecutar. Hace poco aprobamos una declaración institucional recordando a la Generalitat que era importante que se invirtiera dinero en el pueblo de San Vicente. Por fin damos luz verde a estas actuaciones y esperamos que sean una realidad tan pronto como sea posible que no acabe en ese año, que continúe adelante y que todas las necesidades de actuación que tengan los centros educativos del pueblo de San Vicente puedan estar cubiertas en los próximos años.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, declara que desde el grupo municipal PODEM, van a votar a favor de estas tres propuestas, ya que como bien ha explicado la proponente, se trata de una serie de actuaciones y adecuaciones, que son más que necesarias en estos centros educativos. Por otro lado, tal y como algunos grupos les trasladamos en las comisiones informativas, tenemos ciertas dudas en cuanto al cumplimiento de las ejecuciones que tienen previstas para este año 2020, y que en total ascienden aproximadamente entre los 3 puntos a unos 33.000€, ya que viendo en las fechas que estamos vemos bastante difícil que lo puedan llevar a cabo. Por ello pregunta si se creen capaces de cumplir en tiempo y forma, con las ejecuciones que han previsto para estas actuaciones.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, comenta que vista la documentación aportada, las obras de mejoras a incluir en el Plan Edificant de los centros escolares Bec de L'Aguila, Raspeig y L'Horta, son actuaciones demandadas por los distintos centros y además cuentan con el visto bueno tanto del consejo escolar municipal como del consejo escolar de los centros. Es por ello que adelantamos nuestro voto favorable a la solicitud de delegación de competencias a Consellería para la ejecución de dichas obras de mejora.

D. Cristian Gil Serna, (PP), señala que el Partido Popular se alegra mucho de que se traiga a pleno y pueda aprobarse el envío de la solicitud de la delegación de competencia, para la construcción y mejora de tres gimnasios y otras actuaciones en los centros escolares. Pero nos llama mucho la atención que no figure el gimnasio del colegio Santa Isabel, ya que en el consejo escolar del pasado 21 de enero de 2019, donde se introduce el comedor del Bec de L'Aguila, también se añadía la solicitud del gimnasio y rocódromo, la ampliación de elevación de la acera de entrada al centro y su comunicación con el pabellón infantil y primaria y la construcción de un almacén junto al pabellón de vestuario. Al Partido Popular le gustaría saber por qué no se trae este gimnasio y estas mejoras.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), cree que los proyectos que se traen para incluir la delegación de competencias para el Plan Edificant, son proyectos muy necesarios y sobre



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

todo cuando son demandados por los consejos escolares de los propios colegios y avalados por el consejo escolar municipal, entre todos ellos suman aproximadamente unos 3.000.000 de euros. Desde Ciudadanos creen que hay que dar un paso más, y exigir más diligencia, más celeridad, más rapidez, hay que pasar de las palabras bonitas. El discurso que ha hecho señor de Leyda parece que vivía en otro pueblo, porque ha dicho cosas, que para otros sitios a lo mejor son verdad, pero decir que en San Vicente no se ha invertido en educación en los últimos años y decir que se ha invertido ahora, no es correcto. Es el momento de pasar de los aplausos y de las notas de prensa a los hechos, a las obras, a las realidades porque lo que pedimos es que no se repita lo que está pasando con la reforma del IES Canastell, que pese a que se aprobaron el 30 de enero, solo se presupuestaban 75.000 euros para fin de año, luego 2.170.000 y unos 5.375.000 para el año 2020-2021. Pide información a la Concejala de Educación en qué situación está ese expediente y qué plazo se tiene para una obra probablemente de las más necesarias que hay en San Vicente, que es la reforma del IES Canastell. Aprobamos que se va a reformar todo, pero si luego eso no es una realidad no sirve para nada.

La Sra. Arques García, le recuerda al Sr. Leyda, que el Plan Edificant es una apuesta personal del presidente Ximo Puig y claro, que depende de la Consellería de Educación. Respecto a la pregunta de los plazos administrativos, son los que son, pero vamos a intentar cumplir los plazos. Respecto a la pregunta de Santa Isabel, necesita comprobar si esas obras han sido aceptadas por la Consellería, pero en cuanto tenga las respuestas se la hago llegar. Y evidentemente Sr. Pascual, pues sí, creo recordar que fue el 17 de agosto cuando se subió la subsanación a la plataforma de Edificant, del programa de necesidades y creo que estamos a la espera que conteste Consellería.

El Sr. Leyda Menéndez, contesta por alusiones. Lo primero Puig, ya tiene suficiente trabajo como para recomendar a las Consellerías lo que tienen que hacer y lo que no tienen que hacer. Evidentemente cuando un partido político asume la responsabilidad de acceder a un equipo de gobierno, ya sea la administración local o autonómica, lo que quiere es poner a disposición de la ciudadanía el programa electoral que corresponde, porque para eso nos presentamos a las elecciones, para llevar a cabo el programa electoral. Evidentemente, es la primera vez que tenemos un plan, que se llama Plan Edificant, donde hay una cooperación entre administraciones, que genera su problemática burocrática, que no se realizan todos los trámites de un día para otro, pero al final lo que se demuestra, es que con el paso de los años todos los proyectos, todas las iniciativas, en cualquiera de las materias y también en materia educativa, se llevan a cabo. Esto no es un regalo, es la materialización de un programa y de una propuesta común para todos los municipios de las comarcas de Castellón, Valencia y Alicante.

5. URBANISMO: EXPEDIENTE 521829N: SOLICITUD DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS (PLAN EDIFICANT) CONSTRUCCIÓN GIMNASIO Y ADECUACIÓN INSTALACIONES EN CEIP L'HORTA.

De conformidad con la propuesta de la Concejala de Educación, y del Alcalde-Presidente, en ejercicio de competencias de Arquitectura y Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 1 de septiembre, en la que **EXPONEN:**

Tal y como señala el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de Octubre, del Consell, por el que se establece el régimen de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamientos de centros públicos docentes de la Generalitat, la Constitución Española considera, en su artículo 27, la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute. El derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contemplado en el artículo 27 de la Constitución, así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

La efectiva satisfacción de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones tales como la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyan en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.

Es en este contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental de educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer cauces de cooperación entre las diferentes administraciones públicas territoriales implicadas, que permitan sumar los esfuerzos de la Administración de la Generalitat y de aquellas administraciones locales que así lo manifiesten. Cooperación entre administraciones que se ha considerado adecuado instrumentar a través de la figura de la delegación de competencias.

El artículo 8 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha ley. Asimismo, la disposición adicional decimoquinta de la citada ley orgánica, determina que las administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y administraciones públicas., una vez construidos.

La Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas, podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 27 de la mencionada ley, establece el régimen jurídico básico de dicha delegación. En tal sentido, no cabe duda que la figura reúne las características necesarias para asegurar, respetando la autonomía local, el cumplimiento de los objetivos de la Generalitat en materia de infraestructuras educativas, mediante el recurso a los medios técnicos, humanos y materiales de los ayuntamientos de nuestra Comunitat. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.6 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, la delegación de competencias habrá de ir acompañada de la correspondiente financiación.

En resumen, cabe destacar:

- a) Que son los municipios los principales sujetos susceptibles de acogerse al régimen de delegación, que la misma se extiende a todo el conjunto de actuaciones necesarias para asegurar la dotación suficiente y adecuada de infraestructuras educativas en nuestra Comunitat, incluyendo al efecto tanto la construcción como el equipamiento de los centros.
- b) Que es la Generalitat, en calidad de titular de la competencia en la materia, la administración responsable de fijar las condiciones básicas de la delegación, tanto en lo que se refiere a la actuación concreta a acometer, como de las condiciones de su realización, sin perjuicio del carácter voluntario de la aceptación para el ayuntamiento.
- c) Que en consonancia con lo apuntado en el apartado anterior, es la Generalitat, la administración responsable de la financiación de la delegación.
- d) Que la delegación se instrumentará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria competente por razón de la materia, y solo excepcional y justificadamente, mediante convenio.

Es indudable el interés municipal en la participación en este Plan que va a facilitar la implantación de infraestructuras educativas esenciales, siendo éstas financiadas por la Generalitat Valenciana, aportando el Ayuntamiento su capacidad de gestión, habiéndose aprobado y ejecutado la actuación de Escuela Oficial de Idiomas en el IES Haygón.

En cuanto al procedimiento a seguir, para solicitar la delegación de competencias, el art. 7 del Decreto-Ley, complementado con las Instrucciones de gestión para Entidades Locales, colgadas en la página web de la Consellería, determina que el Ayuntamiento debe tramitar telemáticamente una Solicitud de Delegación de Competencias por cada actuación que se desee



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

ejecutar, acompañada, previa consulta al consejo escolar municipal y al consejo escolar de centro si existiera, del Acuerdo Plenario identificando la actuación concreta a realizar, acompañada de una Memoria Técnica. Una vez cubierto este trámite, y de acuerdo con el artículo 8, la Consellería dictará, en su caso, una Resolución de delegación fijando los términos y condiciones, que a su vez debe ser aceptada, en su caso, por un segundo Pleno municipal.

Respecto a la financiación, el Subdirector General de infraestructuras educativas comunicó al Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en el art.9 del Decreto Ley 5/2017, “los costes relacionados con los medios personales y materiales del Ayuntamiento, en la medida que no responden a asistencias técnicas contratadas con empresas externas, no forman parte del presupuesto de la actuación y, por tanto, no se pueden incluir en la financiación de la misma.” Si, en cambio “las asistencias técnicas de cualquier tipo, siempre que fueran necesarias para la actuación”.

En consecuencia, con fecha 24 de septiembre de 2019, el Alcalde remitió escrito a la Jefatura del Servicio de Arquitectura solicitando la redacción de las memorias valoradas sin incluir importes correspondientes a los costes indirectos.

Respecto de la actuación que se plantea “Construcción de gimnasio”, consta en el expediente la aprobación en Consejo Escolar de Centro y Consejo Escolar Municipal de las distintas actuaciones a desarrollar en el centro y que se recogen en la Memoria Valorada elaborada por el Servicio municipal de Arquitectura, en Abril de 2020:

- Construcción de gimnasio a acondicionamiento del entorno de acceso al mismo.
- Adaptación de instalación de Baja Tensión a normativa actual.
- Sustitución de la fuente de suministro de gasóleo por gas natural.

El presupuesto total de la intervención asciende a 776.062,51 euros, IVA incluido, desglosados en:

Presupuesto de Obras..... 712.902,85 euros

Asistencias Técnicas..... 63.159,66 euros

La ejecución está prevista en tres anualidades (2020-2022), que incluyendo todos los conceptos, son las siguientes:

2020..... 9.273,63 euros.

2021..... 322.345,19 euros.

2022..... 444.443,69 euros.

Total..... 776.062,51 euros

Visto el Informe Jurídico del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo,

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería competente en materia de Educación la delegación de competencias para las actuaciones y por los presupuestos contenidos en la Memoria Valorada elaborada por el Servicio municipal de Arquitectura, que consta en la parte expositiva, a financiar por dicha Consellería, referidas a actuaciones en el CEIP L’HORTA por un presupuesto total, IVA incluido de 776.062,51 euros, desglosados en:

Presupuesto de Obras..... 712.902,85 euros

Asistencias Técnicas..... 63.159,66 euros

La ejecución está prevista en tres anualidades (2020-2022), que incluyendo todos los conceptos, son las siguientes:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

2020.....	9.273,63 euros.
2021.....	322.345,19 euros.
2022.....	444.443,69 euros .
Total.....	776.062,51 euros

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a la persona que éste autorice, para que proceda a cursar telemáticamente la correspondiente solicitud de delegación de competencias.

Las intervenciones de este punto son las que se encuentran transcritas en el punto 4.

6. URBANISMO: EXPEDIENTE 521831Q: SOLICITUD DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS (PLAN EDIFICANT) CONSTRUCCIÓN GIMNASIO Y ADECUACIÓN INSTALACIONES CEIP RASPEIG.

De conformidad con la propuesta de la Concejal de Educación, y del Alcalde-Presidente, en ejercicio de competencias de Arquitectura y Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 1 de septiembre, en la que **EXPONEN:**

Tal y como señala el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de Octubre, del Consell, por el que se establece el régimen de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamientos de centros públicos docentes de la Generalitat, la Constitución Española considera, en su artículo 27, la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute. El derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contemplado en el artículo 27 de la Constitución, así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

La efectiva satisfacción de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones tales como la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyan en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.

Es en este contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental de educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer cauces de cooperación entre las diferentes administraciones públicas territoriales implicadas, que permitan sumar los esfuerzos de la Administración de la Generalitat y de aquellas administraciones locales que así lo manifiesten. Cooperación entre administraciones que se ha considerado adecuado instrumentar a través de la figura de la delegación de competencias.

El artículo 8 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha ley. Asimismo, la disposición adicional decimoquinta de la citada ley orgánica, determina que las administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y administraciones públicas., una vez construidos.

La Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas, podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 27 de la mencionada ley, establece el régimen jurídico básico de dicha delegación. En tal sentido, no cabe duda que la figura reúne las características necesarias para asegurar, respetando la autonomía local, el cumplimiento de los objetivos de la Generalitat en materia de infraestructuras educativas, mediante el recurso a los



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

medios técnicos, humanos y materiales de los ayuntamientos de nuestra Comunitat. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.6 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, la delegación de competencias habrá de ir acompañada de la correspondiente financiación.

En resumen, cabe destacar:

a) Que son los municipios los principales sujetos susceptibles de acogerse al régimen de delegación, que la misma se extiende a todo el conjunto de actuaciones necesarias para asegurar la dotación suficiente y adecuada de infraestructuras educativas en nuestra Comunitat, incluyendo al efecto tanto la construcción como el equipamiento de los centros.

b) Que es la Generalitat, en calidad de titular de la competencia en la materia, la administración responsable de fijar las condiciones básicas de la delegación, tanto en lo que se refiere a la actuación concreta a acometer, como de las condiciones de su realización, sin perjuicio del carácter voluntario de la aceptación para el ayuntamiento.

c) Que en consonancia con lo apuntado en el apartado anterior, es la Generalitat, la administración responsable de la financiación de la delegación.

d) Que la delegación se instrumentará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria competente por razón de la materia, y solo excepcional y justificadamente, mediante convenio.

Es indudable el interés municipal en la participación en este Plan que va a facilitar la implantación de infraestructuras educativas esenciales, siendo éstas financiadas por la Generalitat Valenciana, aportando el Ayuntamiento su capacidad de gestión, habiéndose aprobado y ejecutado la actuación de Escuela Oficial de Idiomas en el IES Haygón.

En cuanto al procedimiento a seguir, para solicitar la delegación de competencias, el art. 7 del Decreto-Ley, complementado con las Instrucciones de gestión para Entidades Locales, colgadas en la página web de la Consellería, determina que el Ayuntamiento debe tramitar telemáticamente una Solicitud de Delegación de Competencias por cada actuación que se desee ejecutar, acompañada, previa consulta al consejo escolar municipal y al consejo escolar de centro si existiera, del Acuerdo Plenario identificando la actuación concreta a realizar, acompañada de una Memoria Técnica. Una vez cubierto este trámite, y de acuerdo con el artículo 8, la Consellería dictará, en su caso, una Resolución de delegación fijando los términos y condiciones, que a su vez debe ser aceptada, en su caso, por un segundo Pleno municipal.

Respecto a la financiación, el Subdirector General de infraestructuras educativas comunicó al Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en el art.9 del Decreto Ley 5/2017, “los costes relacionados con los medios personales y materiales del Ayuntamiento, en la medida que no responden a asistencias técnicas contratadas con empresas externas, no forman parte del presupuesto de la actuación y, por tanto, no se pueden incluir en la financiación de la misma.” Si, en cambio “las asistencias técnicas de cualquier tipo, siempre que fueran necesarias para la actuación”.

En consecuencia, con fecha 24 de septiembre de 2019, el Alcalde remitió escrito a la Jefatura del Servicio de Arquitectura solicitando la redacción de las memorias valoradas sin incluir importes correspondientes a los costes indirectos.

Respecto de la actuación que se plantea “Construcción de gimnasio”, consta en el expediente la aprobación en Consejo Escolar de Centro y Consejo Escolar Municipal de las actuaciones a desarrollar en el centro y que se recogen en la Memoria Valorada elaborada por el Servicio municipal de Arquitectura, en abril de 2020:

- Construcción de gimnasio a acondicionamiento del entorno al mismo.
- Adaptación e instalación de Baja Tensión a normativa actual.
- Sustitución de la fuente de suministro de gasóleo por gas natural.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

El presupuesto total de la intervención asciende a 821.930,61 euros, IVA incluido, desglosados en:

Presupuesto de Obras..... 755.037,99 euros

Asistencias Técnicas..... 66892,62 euros

La ejecución está prevista en tres anualidades (2020-2022), que incluyendo todos los conceptos, son las siguientes:

2020..... 9.821,73 euros.

2021..... 359.429,17 euros.

2022..... 452.679,71 euros.

Total..... 821.930,61 euros

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo,

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería competente en materia de Educación la delegación de competencias para las actuaciones y por los presupuestos contenidos en la Memoria Valorada elaborada por el Servicio municipal de Arquitectura, que consta en la parte expositiva, a financiar por dicha Consellería, referidas a actuaciones en el CEIP RASPEIG por un presupuesto total, IVA incluido de 821.930,61 euros, desglosados en:

Presupuesto de Obras..... 755.037,99 euros

Asistencias Técnicas..... 66.892,62 euros

La ejecución está prevista en tres anualidades (2020-2022), que incluyendo todos los conceptos, son las siguientes:

2020..... 9.821,73 euros.

2021..... 359.429,17 euros.

2022..... 452.679,71 euros.

Total..... 821.930,61 euros

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a la persona que éste autorice, para que proceda a cursar telemáticamente la correspondiente solicitud de delegación de competencias.

Las intervenciones de este punto son las que se encuentran transcritas en el punto 4.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7.- EXPEDIENTE 511574W: DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO. EJERCICIO 2019.

Se da cuenta del Informe de la Intervención de fecha 15 de julio de 2020 que consta en el expediente con CSV: *HDAА CHXQ TRJF A92D AV3C*, sobre el Resumen Anual del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de los resultados del control interno que se establecen en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), del ejercicio 2019, que se debe remitir al Pleno a través del Presidente de la Corporación.

El Pleno Municipal toma conocimiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAА FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

8.- EXPEDIENTE 497768W: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012. SEGUNDO TRIMESTRE 2020.

Se da cuenta del Informe de Intervención 292 I.I. 94/2020, de fecha 24 de julio de 2020 de evaluación de cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. Segundo Trimestre 2020 que consta en el expediente con CSV: *HDAA CRWY JTNA HFQA RL2J* en el que se concluye que, con referencia a 30 de junio de 2020, el presupuesto en ejecución del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

1. Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es 0 euros.
3. Se prevé el incumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

El Pleno municipal toma conocimiento.

9.- EXPEDIENTE 525287Q: INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO Y MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE TESORERÍA DE 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2020.

Se da cuenta de la información sobre la ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero al 30 de junio de 2020 del Ayuntamiento, según documentación adjunta, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN ESTADO DE EJECUCION 01/01/2020 A 30/06/2020			
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EXISTENCIAS TESORERÍA
AYUNTAMIENTO	11.373.178,70	15.470.937,17	21.525.283,65

El Pleno Municipal toma conocimiento.

10. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS:**10.1. EXPEDIENTE 514612P: CONVENIO DEL EJERCICIO 2020 RELATIVO AL ARRU DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, BLOQUE 21, AL AMPARO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2013-2016.**

Se da cuenta de la firma del siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA BLOQUE 21 DEL BARRIO DE SANTA ISABEL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE) Y PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A 2020 PARA ESTA ACTUACIÓN.

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS, REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

Firmado el 4 de agosto de 2020.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

10.2. EXPEDIENTE 513778F: CONVENIO DEL EJERCICIO 2020 RELATIVO AL ARRU DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, BLOQUES 24 Y 25, AL AMPARO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2013-2016.

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Se da cuenta de la firma del siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA BLOQUES 24 Y 25 DEL BARRIO DE SANTA ISABEL, EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE) Y PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A 2020 PARA ESTA ACTUACIÓN.

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS, REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

Firmado el 4 de agosto de 2020.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

11. EXPEDIENTE 543561X: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE EL DÍA 15 DE JULIO AL 24 DE AGOSTO DE 2020.

Del 15 de julio al 24 de agosto actual, se han dictado 466 decretos, numerados correlativamente del 1487 al 1952, son los siguientes:

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1487	2020-07-15	ADJUD CTO 501864J: PUBLICACIÓN ESPECIAL HOMENAJE PUEBLOS EN FIESTAS, 17 JULIO 2020	FIESTAS
1488	2020-07-15	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING	PARKING
1489	2020-07-15	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1490	2020-07-15	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 133967 Y APROBACION LIQUID N° 142722	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1491	2020-07-15	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1492	2020-07-15	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 128638 Y APROBACION LIQUID N° 142724	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1493	2020-07-15	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1494	2020-07-15	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 136497 Y APROBACION LIQUID N° 142725	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1495	2020-07-15	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 136558 Y APROBACION LIQUID N° 142729	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1496	2020-07-15	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 133952 Y APROBACION LIQUID N° 142728	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1497	2020-07-15	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1498	2020-07-15	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1499	2020-07-15	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1500	2020-07-15	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1501	2020-07-15	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1502	2020-07-15	REMISIÓN EXPTE. Y DESIGNACIÓN DEFENSA	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1503	2020-07-15	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING	PARKING
1504	2020-07-15	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1505	2020-07-15	DECRETO DEFICIENCIAS LO 162/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1506	2020-07-15	RESOLUCIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NAVE 2 DEL VIVERO DE EMPRESAS	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
1507	2020-07-15	CONCESIÓN LICENCIA N° 16/20 (DE PASEO) VOLUNTARIA DE ASOKA	SANIDAD
1508	2020-07-16	ADJUDICACIÓN CONTRATO 506314P: SUMINISTRO 3000 BOLIS	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
1509	2020-07-16	CONCESIÓN LICENCIA 18/20 TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (RENOVACIÓN 70/15)	SANIDAD



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1510	2020-07-16	ADJUDICACIÓN CONTRATO 508834P: PLACAS CONC. DECORACIÓN ESCAPARATES HOGUERAS 2020, 18 JULIO	FIESTAS
1511	2020-07-16	RES. ADJUDICACIÓN CONTRATO 511643Q: SUSTITUCIÓN DEL CABEZAL DE IMPRESION - ELITE SL	INFORMÁTICA
1512	2020-07-16	AUTORIZACIÓN ABONO GASTOS INSCRIPCIÓN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1513	2020-07-16	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA	CONTRATACIÓN
1514	2020-07-16	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA	CONTRATACIÓN
1515	2020-07-16	RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA ERROR MATERIAL	DEPORTES
1516	2020-07-16	RESOLUCIÓN DEL RECURSO	DEPORTES
1517	2020-07-16	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 21 DE JULIO DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
1518	2020-07-16	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS 21 DE JULIO DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
1519	2020-07-16	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 21 DE JULIO DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GEN
1520	2020-07-16	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 21 DE JULIO DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA
1521	2020-07-17	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 48/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 142861	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1522	2020-07-17	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 44/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 142898	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1523	2020-07-17	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	CULTURA
1524	2020-07-17	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
1525	2020-07-17	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
1526	2020-07-17	DECRETO/RESOLUCIÓN VINILADO PUERTAS PARKING – INDUSTRIAS GRAFICAS ELULL SL	COMUNICACIÓN
1527	2020-07-17	DECRETO/RESOLUCIÓN INSERCIONES SOMO RASPEIG INFRAESTRUCTURAS	COMUNICACIÓN
1528	2020-07-17	DESISTIMIENTO DEL INTERESADO CLUB DEPORTIVO HOCKEY LINEA SAN VICENTE	DEPORTES
1529	2020-07-18	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1530	2020-07-18	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1531	2020-07-18	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1532	2020-07-18	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1533	2020-07-18	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1534	2020-07-19	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 17/20 TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (RENOVACIÓN 11/15)	SANIDAD
1535	2020-07-20	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1536	2020-07-20	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1537	2020-07-20	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1538	2020-07-20	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1539	2020-07-20	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1540	2020-07-20	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1541	2020-07-20	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1542	2020-07-20	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1543	2020-07-20	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1544	2020-07-20	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1545	2020-07-20	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1546	2020-07-20	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1547	2020-07-20	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1548	2020-07-20	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1549	2020-07-20	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1550	2020-07-20	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1551	2020-07-20	RESOLUCIÓN CAMBIO DE FECHA AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1552	2020-07-20	DENEGACIÓN AMPLIACION OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1553	2020-07-20	DENEGACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1554	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 136737 Y APROBACION LIQUIDACIÓN N° 142887	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1555	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 136530 Y APROBACION LIQUIDACIÓN N° 142926	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1556	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 132769 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142914	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1557	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 136608 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142886	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1558	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 133137 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142925	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1559	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 133790 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142924	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1560	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 136592 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142923	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1561	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 132329 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142920	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1562	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 133517 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142918	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1563	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 139968 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142917	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1564	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 138067 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142916	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1565	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 136716 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142890	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1566	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 136725 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142889	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1567	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 137637 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142885	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1568	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 136719 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142884	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1569	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 136520 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142883	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1570	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 131706 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142882	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1571	2020-07-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 136806 Y APROBACION LIQUIDACIÓN N° 142831	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1572	2020-07-20	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES MENSUALES DE PARKING	PARKING
1573	2020-07-20	COMPENSACIÓN DEUDAS EN EJEC. SUMA, PARA EL TERCERO EX. TESO. 03/20	TESORERÍA
1574	2020-07-20	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 104/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 142947	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1575	2020-07-20	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 128/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 142935	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1576	2020-07-20	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE JULIO DE 2020	SECRETARÍA JGL
1577	2020-07-20	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 127/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 142913	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1578	2020-07-20	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 101/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 142912	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1579	2020-07-20	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 341/19 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143150	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1580	2020-07-21	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 25 DE JULIO DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
1581	2020-07-21	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1582	2020-07-21	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1583	2020-07-21	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1584	2020-07-21	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1585	2020-07-21	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1586	2020-07-21	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 139823 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142921	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1587	2020-07-21	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION 139823 Y APROBACION LIQUIDACION N° 142921	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1588	2020-07-21	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1589	2020-07-21	DENEGACIÓN AMPLIACION OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1590	2020-07-21	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS (EXP. 017/20)	SERVICIOS SOCIALES
1591	2020-07-21	RESOLUCIÓN ADJ. CONTRATO 517455N: RENOVACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD SONICWALL SEDES - DELFOS SL	INFORMÁTICA
1592	2020-07-21	RESOLUCIÓN ADJUDICACION CONTRATO 517639T: RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO VEEAMBACKUP. DELFOS SL	INFORMÁTICA
1593	2020-07-21	DECRETO DEFICIENCIAS LO 205/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1594	2020-07-21	CONCESIÓN ESC. VERANO CTV 21/07/20	SERVICIOS SOCIALES
1595	2020-07-21	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
1596	2020-07-21	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
1597	2020-07-21	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 517237K: CONTR MENOR - CLINICA VETERINARIA IZQUIERDO S.L.U.	SANIDAD
1598	2020-07-22	APROBACIÓN RELACIÓN Q/2020/175	INTERVENCIÓN
1599	2020-07-22	APROBACIÓN RELACIÓN Q/2020/176	INTERVENCIÓN
1600	2020-07-22	APROBACIÓN RELACIÓN Q/2020/177	INTERVENCIÓN
1601	2020-07-22	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1602	2020-07-22	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 34 MAYO 2020 ACEINSA	INTERVENCIÓN
1603	2020-07-22	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PUBLICIDAD ACTIVIDADES VE - INDUSTRIAS GRAFICAS ELULL SL	CULTURA
1604	2020-07-22	DECRETO DE SUSPENSIÓN DE FUENTES DEL RUIDO Y REQUERIMIENTO ADOPCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS	URBANISMO - DISCIPLINA ACTIVIDADES Y RAMAJES
1605	2020-07-22	DECRETO DEFICIENCIAS LO 209/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1606	2020-07-22	DECRETO DEFICIENCIAS LO 210/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1607	2020-07-22	DECRETO DEFICIENCIAS LO 211/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1608	2020-07-22	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA	SERVICIOS SOCIALES
1609	2020-07-22	CONVOCATORIA COMISIÓN RECONSTRUCCIÓN SVR DE 27 DE JULIO DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
1610	2020-07-22	DECRETO APROBACIÓN ANEXO PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS	CONTRATACIÓN
1611	2020-07-22	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 514195K: SUMINISTRO 5 SWITCHES CISCO - DELFOS SL	INFORMÁTICA
1612	2020-07-22	RESOLUCIÓN ADJUD. CONTRATO 497980P: CURSO ONLINE NIVEL A1 LENGUA DE SIGNOS - FUNDACION C.V. FESORD	JUVENTUD
1613	2020-07-22	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1614	2020-07-22	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 13/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143178	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1615	2020-07-22	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 6/20 DE MR 248/16	INFRAESTRUCTURAS
1616	2020-07-22	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 12/20 DE OM 8/17	INFRAESTRUCTURAS
1617	2020-07-22	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 11/20 DE OM 30/19	INFRAESTRUCTURAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDA4 FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1618	2020-07-22	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR MR 36/20 Y LIQ 143195	INFRAESTRUCTURAS
1619	2020-07-22	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 517415H: CONTR MENOR ESTERILIZ GATOS	SANIDAD
1620	2020-07-23	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS N° 1/2 CONTINUIDAD ABRIL 2020	DEPORTES
1621	2020-07-23	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1622	2020-07-23	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1623	2020-07-23	DECRETO DEFICIENCIAS DR 100/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1624	2020-07-23	DECRETO DEFICIENCIAS MR 472/19	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1625	2020-07-23	DECRETO DEFICIENCIAS MR 524/19	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1626	2020-07-23	APROBACIÓN DECRETO ANULACIÓN PARCIAL CONTRATO MENOR AD 220200002585	INFORMÁTICA
1627	2020-07-23	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 499272J: COMPRA DE ESCALERA PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL.	ARCHIVO MUNICIPAL
1628	2020-07-23	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 514683N: ADQUISICIÓN DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL	ARCHIVO MUNICIPAL
1629	2020-07-23	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 514594P: ADQUISICIÓN DE BOTES DE ACEITE PARA DESTRUCTORA.	ARCHIVO MUNICIPAL
1630	2020-07-24	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES (EXP. 004/20-F)	SERVICIOS SOCIALES
1631	2020-07-24	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ.CTO. 517421Q: CONTRATO MENOR ADQUIS DE LLAVES - F. ZABALLOS S.L.	SERVICIOS SOCIALES
1632	2020-07-24	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1633	2020-07-24	DENEGACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1634	2020-07-24	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1635	2020-07-24	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1636	2020-07-24	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1637	2020-07-24	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1638	2020-07-24	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1639	2020-07-24	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1640	2020-07-24	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1641	2020-07-24	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1642	2020-07-24	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1643	2020-07-24	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1644	2020-07-24	DENEGACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1645	2020-07-24	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS LIQ 139172	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1646	2020-07-24	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1647	2020-07-24	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR MONTAJE ESCENARIOS ESTIU - J.V. GRACIA S.L.	CULTURA
1648	2020-07-24	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 29 DE JULIO DE 2020	SECRETARÍA PLENO
1649	2020-07-24	DECRETO DEFICIENCIAS LO 213/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1650	2020-07-24	CONCESION TED MARZO-JULIO 2020	ATENCIÓN A LA DEPENDEN
1651	2020-07-24	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN 515833K:CONTRATO MENOR REPO PUBLICIDAD ALICANTE PLAZA S.L.	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
1652	2020-07-24	DECRETO DEFICIENCIAS MR 109/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1653	2020-07-24	RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL DE 23 DE ENERO 2020	CONSUMO



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1654	2020-07-24	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR (SERVICIOS) SEMANA CULTURAL - A. CUL. HISPANO-ARGENTINA	CULTURA
1655	2020-07-26	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 519536D: SUMINISTRO 10 APS UBIQUITI AC-PRO - DELFOS SL	INFORMÁTICA
1656	2020-07-26	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1657	2020-07-26	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1658	2020-07-26	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1659	2020-07-26	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1660	2020-07-26	RESOLUCIÓN DE RESERVA DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
1661	2020-07-27	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE 18 DE AGOSTO DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS
1662	2020-07-27	DECRETO DEFICIENCIAS MR 496/19	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1663	2020-07-27	CONCESIÓN PEIS URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1664	2020-07-27	CONCESIÓN PEIS URGENCIA - EXP. 10826	SERVICIOS SOCIALES
1665	2020-07-27	DECRETO CONTRATACIÓN EMPUJU 2018	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1666	2020-07-27	DECRETO CORRECCIÓN DE ERROR	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1667	2020-07-27	DECRETO DE ADJUD. CONTRATO 518035T: ESCENARIO DÍA DE LA JUVENTUD 12 DE AGOST - J. V. GRACIA SL	JUVENTUD
1668	2020-07-27	DECRETO RECTIFICACION ERROR ACUERDO	COMERCIO
1669	2020-07-27	DECRETO APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS ADECUACIÓN ASEOS PARQUE LO TORRENT	PARQUES Y JARDINES
1670	2020-07-27	DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO PARKING	PARKING
1671	2020-07-27	DECRETO AVOCACIÓN TEMPORAL DE COMPETENCIAS	SECRETARÍA
1672	2020-07-27	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE JULIO DE 2020	SECRETARÍA JGL
1673	2020-07-28	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 497196A: C. MENOR MOVIMIENTO TIERRAS	TALLER EMPLEO
1674	2020-07-28	RESOLUCIÓN (EXP. 018/20-G)	SERVICIOS SOCIALES
1675	2020-07-28	DECRETO SEGUROS SOCIALES JUNIO 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
1676	2020-07-28	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 47/19 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143249	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1677	2020-07-28	APROBACIÓN RELACIÓN Q/2020/186	INTERVENCIÓN
1678	2020-07-28	APROBACIÓN RELACIÓN Q/2020/187	INTERVENCIÓN
1679	2020-07-28	APROBACIÓN RELACIÓN Q/2020/188	INTERVENCIÓN
1680	2020-07-28	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
1681	2020-07-28	DECRETO NÓMINA JULIO 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
1682	2020-07-28	DECRETO ADJUD.DEL CONTRATO 520964M: INSERCIÓN ANUNCIO ACTIVIDAD DÍA INTERNAC - SOMOS L'ALACANTI SL	JUVENTUD
1683	2020-07-28	DE ADJ CTO 519910Y: INSERCIÓN PUBLIC ESPECIAL FIESTAS - SOMOS L'ALACANTI SL,31/07/2020	FIESTAS
1684	2020-07-28	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1685	2020-07-28	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1686	2020-07-28	RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1687	2020-07-28	RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1688	2020-07-28	RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
1689	2020-07-28	ARRENDAMIENTO MES AGOSTO VIVIENDA PZA. SANTA FAZ	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
1690	2020-07-28	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN N° 143254 EXPLOTACIÓN LOCAL SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
1691	2020-07-28	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 155/06 TER	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1692	2020-07-28	CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE NÚM. 2950 Y 2951	URBANISMO – PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1693	2020-07-28	CONCESIÓN DE VADO DE CARGA Y DESCARGA NÚM. CD 7/20	URBANISMO – PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1694	2020-07-28	DECRETO DEFICIENCIAS APERTURAS 56/2020C	URBANISMO – ACTIVIDADES
1695	2020-07-28	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR (SERVICIOS) PARA TRASLADO - J. V. GRACIA SL	CONSERVATORIOS PROFES DE MUSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
1696	2020-07-29	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 21.2020-9T	INTERVENCIÓN
1697	2020-07-29	DECRETO DEFICIENCIAS OBRA MR 113/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1698	2020-07-29	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1699	2020-07-29	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1700	2020-07-29	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1701	2020-07-29	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1702	2020-07-29	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1703	2020-07-29	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1704	2020-07-29	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/201)	INTERVENCIÓN
1705	2020-07-29	CERTIFICACIÓN N° 3 OBRAS EDIFICACIÓN 88 NICHOS Y 24 COLUMBARIOS EN PARCELA 3 CEMENTERIO MUNICIPAL	INTERVENCIÓN
1706	2020-07-29	CERTIFICACIÓN N° 8 OBRAS ADECUACIÓN CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DANZA VICENTE LILLO CÁNOVAS	INTERVENCIÓN
1707	2020-07-29	CERTIFICACIÓN N° 6 OBRAS DOTACIÓN DE INSTALACIONES Y CENTRALIZACIÓN ACCESOS PISCINAS	INTERVENCIÓN
1708	2020-07-30	DECRETO DEFICIENCIAS OBRAS MR 176/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1709	2020-07-30	DECRETO DEFICIENCIAS 21/2019C	URBANISMO – ACTIVIDADES
1710	2020-07-30	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 59/2020C	URBANISMO – ACTIVIDADES
1711	2020-07-30	DECRETO DEFICIENCIAS APERTURAS EXP 30/2020C	URBANISMO – ACTIVIDADES
1712	2020-07-30	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 259/2019C	URBANISMO – ACTIVIDADES
1713	2020-07-30	DECRETO REINTEGRO ANTICIPO PENDIENTE	RECURSOS HUMANOS – NÓMINAS
1714	2020-07-30	DECRETO CORRECCIÓN DE ERROR EMPUJU 2018	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1715	2020-07-30	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ LOS JUNCOS, 4.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1716	2020-07-30	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 497210W: C.MENOR.- ALQUILER CONTENEDOR ALMACÉN - STH LEVANTE S.A.	TALLER EMPLEO
1717	2020-07-30	APROBACION LIQUIDACION 143296	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1718	2020-07-30	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS LIQ 139139	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1719	2020-07-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. POR GRÚA EN C/ RÍO ALGAR N° 30.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1720	2020-07-30	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS MAYO 2020	DEPORTES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1721	2020-07-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ SAN JUAN N° 6	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1722	2020-07-30	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN AVDA. L'ALMASSERA, 17-23	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1723	2020-07-30	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ BLASCO IBÁÑEZ, 11, L-DCHA.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1724	2020-07-30	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ BLASCO IBÁÑEZ, 20.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1725	2020-07-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR EN ADVA. PRIMERO DE MAYO 17	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1726	2020-07-30	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ ARGENTINA, 1,L-7A CV PZA. FRANCISCO SANTA ORTS.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1727	2020-07-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CURA FRANCISCO MAESTRE 1-3	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1728	2020-07-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ GOYA 16.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1729	2020-07-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DR. TRUETA Y CERVANTES.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1730	2020-07-30	RESOLUCIÓN CAMBIO DE FECHA AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1731	2020-07-30	DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DOCE ABRIL ALCANTARILLADO	INTERVENCIÓN
1732	2020-07-30	RENUNCIA A AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS. EXPTE. 479179C	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1733	2020-07-30	CERTIFICACIÓN N° 5 CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ	INTERVENCIÓN
1734	2020-07-30	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1735	2020-07-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1736	2020-07-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1737	2020-07-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1738	2020-07-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ CENTRO 22	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1739	2020-07-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LOPE DE VEGA N° 41	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1740	2020-07-30	RESOLUCIÓN-DEVOLUCIÓN COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1741	2020-07-30	RESOLUCIÓN-DEVOLUCIÓN COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1742	2020-07-30	RESOLUCIÓN-DEVOLUCIÓN COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1743	2020-07-30	RESOLUCIÓN-DEVOLUCIÓN COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1744	2020-07-30	RESOLUCIÓN-DEVOLUCIÓN COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1745	2020-07-30	RESOLUCIÓN-DEVOLUCIÓN COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1746	2020-07-30	RESOLUCIÓN-DEVOLUCIÓN COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1747	2020-07-30	RESOLUCIÓN-DEVOLUCIÓN COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1748	2020-07-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR FLÉMING N° 91-95	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1749	2020-07-30	RESOLUCIÓN A.C.F. (EXP. 208)	SERVICIOS SOCIALES
1750	2020-07-30	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 480125Q: CONTRATO MENOR POSTER MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE
1751	2020-07-30	INCOACIÓN CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO ALARMAS, CSERV12/20	CONTRATACIÓN
1752	2020-07-31	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS CL PEDRO MALTÉS 8, L-3	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1753	2020-07-31	DECRETO APROBACIÓN MF 2/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1754	2020-07-31	DECRETO RESOLUCIÓN JUSTIF Y OBLIGACIÓN PAGO IER PROCESO	COMERCIO
1755	2020-07-31	CONCESIÓN PEIS CTV 17/07	SERVICIOS SOCIALES
1756	2020-07-31	CONCESIÓN PEIS APOYO ESTIVAL CTV 17/07	SERVICIOS SOCIALES
1757	2020-07-31	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTR. 519888R: SUMINISTRO COMPONENTES PCS - INFORMATICA DAVID ROS S.L.	INFORMÁTICA
1758	2020-07-31	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 37/19 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143326	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1759	2020-07-31	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 517976M: OBRAS ADECUACIÓN AULAS. EN CONSERVATORIO (DURACIÓN 15 DÍAS)	ARQUITECTURA PÚBLICA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1760	2020-07-31	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 526754D: C.MENOR.- PINTURA DEPORTIVA - BOUTIQUE PAPEL PINTADO SL	TALLER EMPLEO
1761	2020-07-31	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CONTENEDOR EN C/ ESPRONCEDA 22	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1762	2020-07-31	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS CL VILLAFRANQUEZA, 17 L-B2	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1763	2020-07-31	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 109/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143343	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1764	2020-07-31	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 135/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143346	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1765	2020-07-31	CONCESIÓN PEIS CTV 17/07	SERVICIOS SOCIALES
1766	2020-07-31	DECRETO DEFICIENCIAS 92/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES
1767	2020-07-31	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Q/2020/207	INTERVENCIÓN
1768	2020-07-31	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 7/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143347	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1769	2020-07-31	RESOLUCIÓN ABONO INDEMNIZACIÓN POR ELIMINACIÓN DE ARBOLADO	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1770	2020-07-31	BIENESTAR SOCIAL_ APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES DE PEIS Y VII PLAN ESTIVAL (EXP 005/2020-PF)	SERVICIOS SOCIALES
1771	2020-07-31	DEC ADJUD CONTRATO 520439H: TRASLADO ESTRUCTURA CASTILLO FIESTAS- VALLEDOR BENEYTO MANUEL JOSE	FIESTAS
1772	2020-07-31	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 3/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143350	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1773	2020-08-01	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/209)	INTERVENCIÓN
1774	2020-08-01	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Nº 3 (2ª CONTINUIDAD) JUNIO 2020	DEPORTES
1775	2020-08-01	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ALICANTE Nº 66	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1776	2020-08-01	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ ESPRONCEDA Nº 22	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1777	2020-08-01	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ VILLAFRANQUEZA 25/27/29 L-2C	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1778	2020-08-01	DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1 JUNIO OHL	INTERVENCIÓN
1779	2020-08-02	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO O.V.P.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1780	2020-08-02	RESOLUCIÓN BAJA PUESTO MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1781	2020-08-03	PLU 16/20 DECRETO DE SUSPENSIÓN ACTUACIONES SIN AUTORIZACIÓN	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1782	2020-08-03	DECRETO CONVENIO COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTO DE ELDA	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1783	2020-08-03	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE AGOSTO DE 2020	SECRETARÍA JGL
1784	2020-08-03	CORRECCIÓN ERRORES 2ª CONTINUIDAD SERVICIOS MTTO EQUIPOS ELEVACIÓN EDUCACIÓN	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1785	2020-08-04	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1786	2020-08-04	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1787	2020-08-04	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1788	2020-08-04	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1789	2020-08-04	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN SVR DE 10 DE AGOSTO DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
1790	2020-08-04	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 528653Q: PUBLIRREPORTAJE DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD	JUVENTUD
1791	2020-08-04	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS (EXP. 005/20-PF)	SERVICIOS SOCIALES
1792	2020-08-04	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1793	2020-08-04	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1794	2020-08-04	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ TORRES QUEVEDO, 21 L	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1795	2020-08-04	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1796	2020-08-04	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1797	2020-08-04	CERTIFICACIÓN Nº 13 (MAYO 2020) CONTRATO SERVICIOS PRELIMINARES MANTENIMIENTO RED ALCANTARILLADO	INTERVENCIÓN
1798	2020-08-04	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR Y RESERVA DE ESTACIONAMIENTO VICENTE SAVALL, 16	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1799	2020-08-04	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN PLAZA SANTA FAZ, 1, L-2.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1800	2020-08-05	DECRETO ALCALDIA	SERVICIOS SOCIALES
1801	2020-08-05	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y Q-203 (EXP. 019/20)	SERVICIOS SOCIALES
1802	2020-08-05	DECRETO MOVILIDAD FORZOSA PARA APOYO ADMINISTRATIVO AL CIVIC	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1803	2020-08-06	DECRETO INCOACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN CSUM07/20	CONTRATACIÓN
1804	2020-08-06	APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIVERO DE EMPRESAS. MENSUALIDAD: AGOSTO 2020	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
1805	2020-08-06	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS AV SEVILLA 7 L-2	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1806	2020-08-06	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ LABRADORES, 1	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1807	2020-08-06	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q-2020-215)	INTERVENCIÓN
1808	2020-08-06	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1809	2020-08-06	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1810	2020-08-06	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 133079 Y APROBACION LIQ Nº 143391	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1811	2020-08-06	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 138033 Y APROBACION LIQ Nº 143392	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1812	2020-08-06	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA CORTE DE CALLE EN C/ ECHEGARAY. 17 A 23	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1813	2020-08-06	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIUIDACION 143313, VADO Nº 2938	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1814	2020-08-06	RESOLUCION APROB LIQ 143313, VADO Nº 2938	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1815	2020-08-06	RESOLUCION APROBACIÓN LIQ. 143316, VADO Nº 2928	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1816	2020-08-06	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ PORTUGAL, 1, L-4.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1817	2020-08-06	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ LILLO JUAN, 126, L-2.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1818	2020-08-07	DECRETO CAMBIO CALIFICACIÓN CONTRATO SERVICIOS TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE SAN VICENTE	CONTRATACIÓN
1819	2020-08-07	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 523179N: CONTRATO MENOR VINILOS - J.L.C.CREATIVOS SL	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/ RÉGIMEN INTERNO
1820	2020-08-07	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 523384Y: CONTRATO MENOR BOQUILLAS - EXPOCOM S.A.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/ RÉGIMEN INTERNO
1821	2020-08-07	DECRETO ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES A FUNCIONARIO MUNICIPAL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1822	2020-08-07	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA NAVE 7 VIVERO DE EMPRESAS	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
1823	2020-08-07	DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL DECRETO Nº 1802/2020 DE MOVILIDAD FORZOSA	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1824	2020-08-07	INCOACIÓN LICITACIÓN EXPEDIENTE CSERV14/20	CONTRATACIÓN
1825	2020-08-10	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/216)	INTERVENCIÓN
1826	2020-08-10	RESOLUCIÓN REC. OBLIG. PLAN ESTIV (EXP. 010/20 - CTV 17/7)	SERVICIOS SOCIALES
1827	2020-08-10	DECRETO ANTICIPOS NÓMINA AGOSTO 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
1828	2020-08-10	CERTIFICACIÓN 6ª REVISIÓN 8ª ANUALIDAD RECOGIDA RU, GESTIÓN RU Y LV	INTERVENCIÓN
1829	2020-08-10	CERTIFICACIÓN 35 (JUNIO 2020) SERVICIO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO E INSTAL. ELÉCTRICAS MPALES.	INTERVENCIÓN
1830	2020-08-10	CONCESIÓN LICENCIA DEMOLICIÓN Y LIQUIDACIÓN ICIO	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1831	2020-08-10	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE AGOSTO DE 2020	SECRETARÍA JGL



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1832	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 136717 Y APROBACION LIQ N° 143376	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1833	2020-08-10	RENUNCIA A SOLICITUD LICENCIA CON MESAS Y SILLAS Y TARIMA EN C/ LA HUERTA, N° 154, LOCAL 1.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1834	2020-08-10	APROB LIQ 143294	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1835	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 139179 Y APROBACION LIQ N° 143360	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1836	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 137824 Y APROBACION LIQ N° 143361	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1837	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 133941 Y APROBACION LIQ N° 143362	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1838	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 138662 Y APROBACION LIQ N° 143363	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1839	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 132632 Y APROBACION LIQ N° 143364	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1840	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 139116 Y APROBACION LIQ N° 143365	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1841	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 137006 Y APROBACION LIQ N° 143366	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1842	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 131977 Y APROBACION LIQ N° 143368	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1843	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 137045 Y APROBACION LIQ N° 143369	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1844	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 133610 Y APROBACION LIQ N° 143370	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1845	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 138032 Y APROBACION LIQ N° 143371	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1846	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 138705 Y APROBACION LIQ N° 143372	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1847	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 131917 Y APROBACION LIQ N° 143373	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1848	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 132338 Y APROBACION LIQ N° 143374	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1849	2020-08-10	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 130080 Y APROBACION LIQ N° 143375	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1850	2020-08-11	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 533462W: TARJETAS DE VISITA CONCEJALES EU, PERSON...	ALCALDÍA
1851	2020-08-11	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 531716W: C. MENOR SERVICIOS ALBERGUE ANIMALES AGOS/ SEP. 2020	SANIDAD
1852	2020-08-11	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ASISTENCIA CURSO "TELETRABAJO Y LA GESTIÓN DE LAS PERSONAS"	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1853	2020-08-11	DECRETO AYUDAS SOCIALES NÓMINA AGOSTO 2020	RECURSOS HUMANOS – NÓMINAS
1854	2020-08-11	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ MADRID 18-20 L-4	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1855	2020-08-11	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ LA HUERTA, 2 L-2	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1856	2020-08-12	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1857	2020-08-12	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD PRESENTADA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1858	2020-08-12	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1859	2020-08-12	RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
1860	2020-08-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ L HUERTA ESQ AV LIBERTAD 78	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1861	2020-08-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ ESPRONCEDA, 12	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1862	2020-08-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR Y RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN C/ GENERAL IBÁÑEZ MR 499/18	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1863	2020-08-12	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 139150 Y APROBACION LIQ N° 143367	GESTIÓN TRIBUTARÍA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1864	2020-08-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ AVIACIÓN 28	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1865	2020-08-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ BENITO PÉREZ GALDÓS 27	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1866	2020-08-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ ALCALDE RAMÓN ORTS GALÁN, 8	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1867	2020-08-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ RAFAEL ALTAMIRA, 1	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1868	2020-08-12	SANCIONES TRÁFICO DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 10 07 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIME INTERNO
1869	2020-08-12	SANCIONES TRÁFICO DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 17 07 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
1870	2020-08-12	SANCIONES TRÁFICO DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 24 07 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIME INTERNO
1871	2020-08-12	SANCIONES TRÁFICO DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 31 07 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
1872	2020-08-12	SANCIONES TRÁFICO DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 07 08 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
1873	2020-08-12	PROPUESTA AL CONCEJAL DE HACIENDA RECONOC. OBLIGACIÓN	COMERCIO
1874	2020-08-12	SANCIONES TRÁFICO DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 26 06 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
1875	2020-08-12	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y REC. OB. SUBV. GUARDERÍA (EXP. 021/20-G)	SERVICIOS SOCIALES
1876	2020-08-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR EN ALCALDE MARIANO BEVIÁ, INTERSE	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1877	2020-08-12	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1878	2020-08-12	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 131750 Y APROBACION LIQ N° 142915	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1879	2020-08-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ BAUTISTA AZNAR, 1	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1880	2020-08-12	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 131682 Y APROBACION LIQ N° 143393	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1881	2020-08-12	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 143391 Y APROBACION LIQ N° 143411	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1882	2020-08-12	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 143361 Y APROBACION LIQ N° 143412	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1883	2020-08-12	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS LIQUIDACION 129053	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1884	2020-08-12	DECRETO NO CONVOCATORIA DE SESIONES ORDINARIAS DE AGOSTO DE 2020	SECRETARÍA PLENO
1885	2020-08-13	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN C/ LILLO JUAN 60	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1886	2020-08-13	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ CAPITÁN TORREGROSA, 13	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1887	2020-08-13	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ MÉNDEZ NUÑEZ, 2	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1888	2020-08-13	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ LOPE DE VEGA, 11	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1889	2020-08-13	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN AVENIDA DE LA LIBERTAD, 78	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1890	2020-08-13	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN SUPERFICIE CONCEDIDA	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1891	2020-08-13	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 520967Q: MENOR VINILOS VEH - AUTOCRISTALES SIRAUTO SL	INFRAESTRUCTURAS
1892	2020-08-13	DECRETO RESOLUCIÓN	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
1893	2020-08-13	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ PELAYO, 27 L-4	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1894	2020-08-13	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ SAN CARLOS, 13	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1895	2020-08-13	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ DOCTOR FLÉMING, 95	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1896	2020-08-13	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1897	2020-08-13	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS MESAS COVID-19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1898	2020-08-13	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 126109 Y APROBACION LIQ N° 143415	GESTIÓN TRIBUTARÍA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAF FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1899	2020-08-13	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 130844 Y APROBACION LIQ N° 143416	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1900	2020-08-13	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 138700 Y APROBACION LIQ N° 143417	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1901	2020-08-13	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 138699 Y APROBACION LIQ N° 143418	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1902	2020-08-13	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 129317 Y APROBACION LIQ N° 143420	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1903	2020-08-14	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/223)	INTERVENCIÓN
1904	2020-08-14	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/226)	INTERVENCIÓN
1905	2020-08-14	RESOLUCIÓN ANULACION TASAS COVID 19	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1906	2020-08-14	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2020/227)	INTERVENCIÓN
1907	2020-08-14	CERTIFICACIÓN N° 2 - JULIO 2020 - LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	INTERVENCIÓN
1908	2020-08-14	CERTIFICACIÓN N° 8 4º ANUALIDAD - MAYO 2020 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES SEMAFÓRICA	INTERVENCIÓN
1909	2020-08-14	CERTIFICACIÓN N° 7 OBRAS DOTACIÓN DE INSTALACIONES Y CENTRALIZACIÓN ACCESOS PISCINAS	INTERVENCIÓN
1910	2020-08-14	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 2º PROCESO	COMERCIO
1911	2020-08-14	MODIFICACIÓN 54ª AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN PLATAFORMA ELECTRÓNICA CENTRAL DE CONTRATACIÓN FEMP	SECRETARÍA
1912	2020-08-17	DENEGACIÓN ABONO PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1913	2020-08-17	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS (CTV 29.07.20)	SERVICIOS SOCIALES
1914	2020-08-17	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE AGOSTO DE 2020	SECRETARÍA JGL
1915	2020-08-17	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ ECHEGARAY, 5, L-1.	GESTIÓN TRIBUTARIA
1916	2020-08-17	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 141268 Y APROBACION LIQ N° 143419	GESTIÓN TRIBUTARIA
1917	2020-08-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA UNA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN C/ DOCTOR FLÉMING	GESTIÓN TRIBUTARIA
1918	2020-08-17	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1919	2020-08-17	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS APOYO ESTIVAL (013/2020- CTV 29.07.20)	SERVICIOS SOCIALES
1920	2020-08-17	DEVOLUCIÓN FIANZA DF 16/20 DE MR 242/19	INFRAESTRUCTURAS
1921	2020-08-17	DEVOLUCIÓN FIANZA DF 8/20 DE MR 475/19	INFRAESTRUCTURAS
1922	2020-08-17	DEVOLUCIÓN FIANZA DF 7/20 DE OM 68/08	INFRAESTRUCTURAS
1923	2020-08-17	DEVOLUCIÓN FIANZA DF 5/20 DE OM 21/19	INFRAESTRUCTURAS
1924	2020-08-17	APROBACIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 05/20 Y LIQUIDACIÓN 143421	INFRAESTRUCTURAS
1925	2020-08-17	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 08/20 Y LIQ 143422	INFRAESTRUCTURAS
1926	2020-08-18	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2146	PARKING
1927	2020-08-18	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES MENSUALES DE PARKING DE SEPTIEMBRE 2020	PARKING
1928	2020-08-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ PÉREZ GALDÓS, 79	GESTIÓN TRIBUTARIA
1929	2020-08-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ PÉREZ GALDÓS, 79	GESTIÓN TRIBUTARIA
1930	2020-08-19	DELEGACIÓN DE FUNCIONES POR AUSENCIA DE ALCALDÍA	SECRETARÍA
1911	2020-08-14	MODIFICACIÓN 54ª AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN PLATAFORMA ELECTRÓNICA CENTRAL DE CONTRATACIÓN FEMP	SECRETARÍA
1912	2020-08-17	DENEGACIÓN ABONO PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1913	2020-08-17	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS (CTV 29.07.20)	SERVICIOS SOCIALES
1914	2020-08-17	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE AGOSTO DE 2020	SECRETARÍA JGL
1915	2020-08-17	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ ECHEGARAY, 5, L-1.	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1916	2020-08-17	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 141268 Y APROBACION LIQ N° 143419	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1917	2020-08-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA UNA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN C/ DOCTOR FLÉMING	GESTIÓN TRIBUTARÍA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

N.º	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1918	2020-08-17	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1919	2020-08-17	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS APOYO ESTIVAL (013/2020- CTV 29.07.20)	SERVICIOS SOCIALES
1920	2020-08-17	DEVOLUCIÓN FIANZA DF 16/20 DE MR 242/19	INFRAESTRUCTURAS
1921	2020-08-17	DEVOLUCIÓN FIANZA DF 8/20 DE MR 475/19	INFRAESTRUCTURAS
1922	2020-08-17	DEVOLUCIÓN FIANZA DF 7/20 DE OM 68/08	INFRAESTRUCTURAS
1923	2020-08-17	DEVOLUCIÓN FIANZA DF 5/20 DE OM 21/19	INFRAESTRUCTURAS
1924	2020-08-17	APROBACIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 05/20 Y LIQUIDACIÓN 143421	INFRAESTRUCTURAS
1925	2020-08-17	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 08/20 Y LIQ 143422	INFRAESTRUCTURAS
1926	2020-08-18	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2146	PARKING
1927	2020-08-18	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES MENSUALES DE PARKING DE SEPTIEMBRE 2020	PARKING
1928	2020-08-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ PÉREZ GALDÓS, 79	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1929	2020-08-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ PÉREZ GALDÓS, 79	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1930	2020-08-19	DELEGACIÓN DE FUNCIONES POR AUSENCIA DE ALCALDÍA	SECRETARÍA
1931	2020-08-21	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/229)	INTERVENCIÓN
1932	2020-08-21	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ DENIA 27	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1933	2020-08-21	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS AV LIBERTAD 7, L-1	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1934	2020-08-21	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ALCOY Nº 5	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1935	2020-08-21	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. LIBERTAD Nº 78	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1936	2020-08-21	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ ARGENTINA 1-3, L-5/9	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1937	2020-08-21	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 157	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1938	2020-08-21	RECTIFICACION RESOLUCION 1928 DE 18/08/2020	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1939	2020-08-21	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ SALAMANCA 7 CV AV DE LA LIBERTAD	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1940	2020-08-21	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ MAYOR, 5 LOCAL	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1941	2020-08-21	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2020/230)	INTERVENCIÓN
1942	2020-08-21	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/234)	INTERVENCIÓN
1943	2020-08-21	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2020/233)	INTERVENCIÓN
1944	2020-08-21	CERTIFICACIÓN Nº 5 - OBRAS ACONDICIONAMIENTO BARRIOS LABORINQUEN Y SOCA	INTERVENCIÓN
1945	2020-08-21	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ESPRONCEDA Nº 12	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1946	2020-08-21	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ LABRADORES 1, L-1	GESTIÓN TRIBUTARÍA
1947	2020-08-22	DECRETO DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL 28/08/2020 A LAS 12:30 HORAS	SECRETARÍA
1948	2020-08-22	DECRETO DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL 28/08/2020 A LAS 13:00 HORAS	SECRETARÍA
1949	2020-08-24	RESOLUCIÓN CONCESIÓN ACF (EXP. 2806)	SERVICIOS SOCIALES
1950	2020-08-24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE AGOSTO DE 2020	SECRETARÍA JGL
1951	2020-08-24	DECRETO DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL REF.13/ 28.08.2020 12:00 HORAS.	SECRETARÍA
1952	2020-08-24	DECRETO DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL REF.14/ 28.08.2020 11:30 H.	SECRETARÍA

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12.- DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES:

12.1. SENTENCIA Nº 616/2020 (EXPEDIENTE 522081N)

Se da cuenta de la siguiente actuación judicial:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Procedimiento: Recurso de apelación nº	Sentencia nº 4/17 del Juzgado de lo	Sentencia nº 616/2020 de 7 de julio,



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

473/2018. Órgano judicial: TSJ CV Sala nº 5 de lo Contencioso-administrativo. Demandante: Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. Letrado: D. Ramón Cerdá Parra.	Contencioso-administrativo nº 4 de Alicante.	con estimación parcial del recurso de apelación y desestimación del recurso contencioso administrativo contra inactividad de la administración.
---	--	---

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12.2. SENTENCIA Nº 396/2020 (EXPEDIENTE 518336M)

Se da cuenta de la siguiente actuación judicial:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Procedimiento: Recurso de apelación nº 138/2019. Órgano judicial: TSJ CV Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo. Demandante Dª MOC. Letrado: D. Ramón Cerdá Parra.	Sentencia nº 59/19 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Alicante, que desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de JGL 15.02.18 archivando actuaciones de expedientes IA 10/17 e IR 7/16.	Sentencia nº 396/2020 de 10 de julio, desestimatoria del recurso de apelación.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.**13.1. PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.**

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Le preguntó al Concejales de RRHH cuándo podrá contar el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con un técnico de normalización lingüística.

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejales Delegado de Recursos Humanos:** Es difícil establecer una fecha para que se disponga de un técnico de normalización lingüística. Recordemos que hay una moción aprobada por el pleno por unanimidad y un firme compromiso por parte de la Concejalía de Recursos Humanos. Pero no depende exclusivamente de este concejal que se lleve a cabo, hay muchos condicionantes, tanto legales, como presupuestarios.

Sr. Leyda Menéndez: Le preguntó a la Concejales de Servicios Sociales si le consta que estén conviviendo sin problemas la renta valenciana y el ingreso mínimo vital.

Respuesta: **Dª. Isabel Candela Navarro, Concejales Delegada de Bienestar Social:** Ambas prestaciones atienden a la misma finalidad que es garantizar unos mínimos económicos para asegurar la cobertura de las necesidades vitales de los ciudadanos. Ambas prestaciones se encuentran en este momento en la fase de resolución del ingreso mínimo vital y la consiguiente minoración de la renta valenciana de inclusión, por ser ésta una prestación complementaria del ingreso mínimo vital.

Sr. Leyda Menéndez: Le preguntó a la Concejales de Cultura si el contrato de publicidad del Estiu Cultural ha tenido algún tipo de reparo por parte de intervención, en su caso si el reparo es suspensivo y si es así, cuando se piensa aprobar la licitación de publicidad en el Ayuntamiento de San Vicente.

Respuesta: **Dª. Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV:** La respuesta es no, tanto a la primera como la segunda, si hubiera habido un reparo de suspensión no se hubiera continuado con el contrato y cuando usted hizo esa pregunta, la publicidad de Estiu Cultural ya estaba colocada en los mupis. La concejalía de Presidencia es quien está llevando este asunto. Actualmente el expediente se encuentra incoado y el pliego está en fase de redacción.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

- **D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's):** Preguntó a la Sra. Alcolea mostrando unas fotografías, si se va a tomar alguna medida para evitar que se siga almacenando basura en los contenedores soterrados de Doctor Marañón.

Respuesta: D^a. Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos: En relación con la última información recopilada en julio y segunda quincena de agosto, referente al asunto de los residuos vertidos en los contenedores soterrados sitios en la calle Doctor Marañón a la altura de la calle Francisco Maestre, cabe decir que no se han registrado incidencias imputables al servicio prestado por el concesionario, el cual ha desarrollado con normalidad. Decir a su vez, que no se ha registrado saturación del volumen disponible para albergar los residuos de fracción restos previstos para estos contenedores e indicar que aquellos depositados en los horarios establecidos fuera de los contenedores son recogidos por el servicio nocturno y los voluminosos o enseres se recogen en horario de mañana. Por tanto, cualquier residuo de estos últimos susceptibles de ser recogido por medios manuales y ayuda a la plataforma del camión previsto para estar operativas, depositamos en los horarios establecidos con aviso previo, puede permanecer no mucho más de 12 horas, si bien contravenir el horario de depositar puede conllevar un tiempo de permanencia incluso de 24 horas, sin tener en cuenta la posibilidad del día festivo en que no se presta el servicio de enseres. Creo que se queda cerrado ya el tema de Dr Marañón. Vuelvo a repetir no es imputable al servicio. Este contenedor ha sido revisado y sigue siendo revisado, hablado con los vecinos, con comerciantes y quiero invitarle a que este vecino que a ustedes se dirige, que venga la concejalía y hable conmigo, con los técnicos, con la empresa, con quien tenga y le daremos las explicaciones y buscaremos las soluciones que tengamos que buscar. En ningún momento servicios urbanos ha dejado de la mano este contenedor.

D^a. Mariela Torregrosa Esteban, (C's): La contestación está bien, ha sido un detalle de todo y bueno nos alegra que se haya arreglado, pero no sé a qué se refiere usted cuando no es imputable, cuándo usted ha asumido esa culpa.

Sra. Alcolea Ríos: He asumido una reparación el día 18 de un contenedor, hay 3 soterrados y se están reparando. El 2 de agosto funcionan perfectamente y encontramos restos, esto no es imputable al servicio.

Sra. Torregrosa Esteban: Sra. Alcolea, usted cree que un equipo de gobierno puede decir que no es imputable. Usted está gobernando para todos, su obligación es que las calles estén limpias y procurar que San Vicente sea una ciudad limpia por salubridad y por imagen. Tenemos más de 50 fotos de cómo está el contenedor de la calle Doctor Marañón. No se dan cuenta de que el problema no es que sea usted la que tenga que solucionarlo o no.

Sra. Alcolea Ríos: En el informe técnico que yo le he leído, yo no excuso, mi Concejalía es Servicios Urbanos y no es imputable al servicio. El informe, dice que se recoge, y le vuelvo a decir que lo invito a que venga, los partes que manda como usted bien dijo el otro día y yo le contesté, lo abre al parte de mantenimiento y mantenimiento le arregla, le recoge y le hace todo lo que le tenga que decir. Y yo se lo dije el otro día y no me escondo y soy la Concejal de Servicios Urbanos y es mi concejalía y soy muy responsable de la basura que hay fuera y la que no.

Sr. Alcalde: Tiene usted razón que el equipo de gobierno es responsable de todo lo que ocurre en esta ciudad, pero también es verdad que los vecinos y vecinas de San Vicente colaboran para que la ciudad esté limpia. Simplemente pedimos la colaboración de todos, no quitarnos la responsabilidad, la responsabilidad es del equipo de gobierno de limpiar las calles pero con esa campaña que estamos haciendo de lo único que se trata, es que la ciudad es de todos y entre todos tenemos que mantenerla limpia, si queremos y si no, pues San Vicente difícilmente estará limpia si no queremos entre todos.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's): Al final, a todos nos debe importar que los problemas se solucionen y lo que no podemos hacer es cerrar los ojos y decir que cómo la gente hace mal las cosas, pues que se siga acumulando basura allí. Si eso está sucediendo durante un



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

año es porque algún problema existe. Pide que se evalúe si ese sistema es el más correcto para esa zona y se cambia o se busca una solución para que no se acumule la basura.

- **D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's)**: Preguntó sobre el mercadillo qué respuesta le ha dado el equipo de gobierno a los placeros ante la petición de poner sombrajes para paliar en parte las altas temperaturas que sufren y si los placeros han planteado alguna otra queja o problema que tienen actualmente.

Guillermo García: No era consciente de que tenía que contestar, prepara la contestación y se le remite por escrito.

13.2 PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— **1 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**
RE. 16482 de 31.08.2020

Desde el pasado 29 de junio se pueden solicitar las Subvenciones directas al tejido empresarial de San Vicente del Raspeig con motivo del COVID19 ejercicio 2020 más conocido como "Plan Avant".

Se cumplen 70 días desde que se iniciaron las solicitudes.

- ¿Cuántas solicitudes de subvención han recibido hasta el 7 de septiembre?
- ¿Cuántos requerimientos por parte de la Concejalía se han realizado a los interesados?
- ¿Cuántas solicitudes se han tramitado correcta y completamente y se han abonado a los solicitantes?
- ¿Qué cantidad económica se ha entregado ya a los solicitantes? ¿Qué porcentaje del total se ha entregado?
- ¿Cuántas solicitudes se han denegado? ¿Cuáles son los motivos?
- En caso de sobrante de la partida destinada a esta subvención, ¿a qué tiene previsto destinarse?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV): La primera solicitud entró del 29 de junio. En el mes de junio entraron 107 solicitudes. En el mes de julio 308 solicitudes. En el mes de agosto 100 solicitudes y en el mes de septiembre siguen entrando solicitudes, hasta la fecha 19. El plazo finaliza el 30 de septiembre. En total hay presentadas 544 solicitudes. Se han resuelto 215 solicitudes. Se van realizando procesos para ir abonando, hasta la fecha hay 3 procesos y pagadas 103 sin contar el tercer proceso que mañana se lleva la Junta de Gobierno con un total de 77 solicitudes. El montante de los tres procesos asciende a 166.000 euros. Respecto a las denegadas, hasta el tercer proceso inclusive hay 32 solicitudes, por no cumplir el porcentaje de minoración de la facturación, por no ser micro empresa o autónomo, por incompatibilidad con la ayuda de la Generalitat Valenciana, por ser comunidad de bienes, y por estar de baja antes de decretarse el estado de alarma. Los requerimientos hasta la fecha son un total de 277. Una vez resueltas sabremos el montante que quedará disponible. La idea es realizar algún sistema para revertir el dinero en el tejido productivo, bonos, descuentos, tarjetas, etc. Pero estas actuaciones dependerán de la cantidad a poder utilizar y sobre todo del tiempo para poder ejecutar los procedimientos.

— **2 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**
RE. 16569 de 01.09.2020

El pasado mes de agosto asistimos otro capítulo más del equipo de gobierno, unos de los clubes más arraigados a la localidad, anunciaba que dejaba San Vicente por no disponer de los campos de entrenamiento suficientes para las diferentes categorías.

Días más tarde parece q todo quedaba solucionado con una foto del Alcalde y el presidente del club.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

¿Qué solución o soluciones van a poner en marcha para acometer este problema para la temporada 2020/2021?

Según lo aparecido en prensa una solución a medio plazo es la construcción de un nuevo campo en el Parque Adolfo Suarez. ¿En qué estado se encuentra el proyecto?

¿Para qué temporada se estima que pueda estar en marcha el nuevo campo? ¿Se va destinar partida presupuestaria en los próximos presupuestos?

Respuesta: Sr. Alcalde: Las instalaciones deportivas son asignadas por el técnico de deportes, responsable de esta tarea, no es una decisión política sino técnica. Una vez se les comunica a los diferentes clubes, son ellos los que hacen la planificación sobre la distribución de las horas asignadas entre sus diferentes equipos. El club comunicó las dificultades para entrenar de su equipo de tercera división, no para el resto de categorías. La decisión de quedarse en San Vicente del equipo de dicha categoría, la anunciaba el club el 11 de agosto. La solución para la temporada 2020-2021, son las gestiones que se están realizando con otras instituciones y ayuntamientos cercanos para estudiar la posibilidad de que el equipo de tercera división cuente con alguna hora de entrenamiento fuera de nuestras instalaciones. En cuanto al posible campo de fútbol 8 en el Parque Adolfo Suárez, el Concejal de Deportes solicitó un informe y lo llevó a la prensa sin tratarlo en el equipo de gobierno, por lo que ese asunto no está hablado en el seno del equipo. No existe proyecto y hay que tener en cuenta que es una obra totalmente nueva en la que no se puede utilizar el material que actualmente se encuentra allí. Por lo que no puedo adelantarte los plazos que va a llevar esa obra.

— **3 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**
RE. 16574 de 01.09.2020

Se va acercando el final del ejercicio 2020 y nos surgen preguntas sobre varias actuaciones contempladas en los presupuestos, una de ellas es la inversión de 150.000€ para viviendas sociales, ¿en qué estado se encuentra la compra de las viviendas sociales? En caso de que no dé tiempo a efectuar la compra de las mismas durante este ejercicio, ¿A qué se va a destinar esos 150.000 €?

¿En qué estado están las viviendas propiedad del Ayto? ¿cuántas solicitudes se han recibido a fecha 7 de Septiembre? ¿Cuántas se han denegado? ¿Porque motivos? ¿se ha adjudicado ya alguna?

Respuesta: Sr. Alcalde: Para facilitar el proceso de adquisición, se han seguido dos líneas de actuación. Por una parte, el ayuntamiento dispone de un local sin uso en el Barrio Santa Isabel cuya normativa urbanística permite su transformación en vivienda y se ha optado por ejecutar las obras mediante el oportuno proyecto cuya redacción está prácticamente ultimada. Por otra parte, de conformidad con el acuerdo de pleno del ayuntamiento de 25 de junio 2020, por el que se manifiesta su voluntad de participar en las políticas de vivienda y en los procesos de adquisición preferente por tanteo y retracto, a los que tenga derecho a la Generalidad en virtud del Decreto Ley 6/20 o por la Ley de Vivienda de 2004 hemos puesto en conocimiento de la Vicepresidencia Segunda, que el ayuntamiento tiene actualmente algo de presupuesto para adquirir viviendas con finalidad social y nos resultaría de sumo interés tener la posibilidad de que la Conselleria ejerciera sus atribuciones de tanteo y retracto a favor del ayuntamiento, de la forma más rápida posible con independencia de la realización de convenios, que también por supuesto, son de nuestro interés. Esta intención ha sido favorablemente acogida y estamos pendientes de concretarlo a la mayor brevedad posible. De esta forma teniendo en cuenta el flujo normal del tráfico inmobiliario, esperamos adquirir al menos otra vivienda. Al margen de lo anterior, está la vivienda adquirida por la Generalitat en un proceso anterior de tanteo y retracto, que ha sido puesta a disposición del ayuntamiento y que formará parte del grupo de viviendas con finalidad social. Lo que no se ha visto conveniente es abrir un complejo proceso de licitación de resultado incierto. También comentarle que ya se ha avisado a la notaría de San Vicente de si hay alguna posibilidad, de venta de alguna de las viviendas que estén afectadas por esa ley de tanteo y retracto y vamos a hacer una ronda con los diferentes



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

directores de las entidades bancarias de San Vicente por si tienen viviendas a la venta también que tengan esas características.

D^a Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Bienestar Social: A fecha 7 de septiembre, se han recibido 7 solicitudes. No se ha denegado ninguna porque aún estamos en el plazo para la presentación de las solicitudes. Por lo tanto, el primer proceso termina el 30 de septiembre y no se ha podido adjudicar ninguna todavía.

— **4 De D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)**
RE. 16716 de 02.09.2020

En estos días se está efectuando el comienzo del curso escolar con la consiguiente preocupación de los padres por la pandemia.

¿Se ha realizado alguna limpieza extraordinaria de los centros antes del inicio del curso? ¿en qué fechas se ha realizado y en qué centros?

¿Hay algún plan de actuación especial o protocolo municipal específico para los centros educativos? ¿Se va a realizar un refuerzo de los servicios de limpieza, tal y como han hecho otras localidades, para asegurar que se cumplen las recomendaciones de la Generalitat? ¿En qué consiste el refuerzo?

Respuesta: D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejala Delegada de Servicios Urbanos:

Durante el mes de julio y agosto se han realizado la limpieza y desinfección general prevista en el contrato en todos los colegios públicos de competencia municipal. Para el presente curso y coordinadamente con la Concejalía de Educación se ha procedido a reordenar la carga horaria disponible para la limpieza de cada centro reforzándola con una bolsa de horas creada al efecto, para atender tanto las tareas de desinfección y limpieza recomendadas por las administraciones autonómicas y estatal, durante las horas de uso lectivo, como la limpieza y desinfección diaria al finalizar el dicho horario. Se ha utilizado los viricidas y los productos que se tienen que hacer para la desinfección del Covid, los centros están limpios y desinfectados, se han abierto todos con las desinfecciones que corresponden y están siendo atendidos con todos los protocolos que se nos piden.

— **5 De D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)**
RE. 16845 de 03.09.2020

Tenemos entendido que para el cumplimiento de las medidas de distanciamiento y el ratio de alumnos por clase en los centros escolares, la Generalitat Valenciana va a enviar refuerzo de profesorado a los distintos centros para que se pueda cumplir con el desdoblamiento de clases.

- ¿Cuántos profesores corresponden a la ciudad de San Vicente del Raspeig?
- ¿Cuál va a ser su distribución detallada por centro?
- ¿Cómo se va a realizar ese desdoble en cada uno de los centros de San Vicente?
- ¿El criterio a seguir va ser el mismo en todos los centros?

Respuesta: D^a Belén Arques García, Concejala Delegada de Educación:

La Consellería de Educación ha dotado a los centros públicos de infantil y primaria de un total de 45 profesores adicionales a causa de la Covid-19 y 2 procedentes de la bolsa de concertada al Colegio Santa Faz. Hace referencia a la distribución detallada por centro. Por lo que respecta a secundaria ningún IES ha recibido personal adicional por la Covid-19. Cada centro de acuerdo a las instrucciones dictadas por la administración educativa ha decidido la organización más acorde a sus necesidades, en base al número de alumnado, espacios y funcionamiento del centro. El criterio es el mismo para todos los centros educativos, lo que difiere es la materialización. Da cuenta de un breve resumen de las instrucciones de inicio de curso de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

infantil y primaria y secundaria donde vienen establecidos los criterios para la organización de los centros.

— **6 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**

RE. 16901 de 03.09.2020

El pasado 5 de agosto de 2020 se publica en el BOE el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

Según el Artículo 3. “Colocación por las entidades locales en cuentas del Tesoro Público de saldos del remanente de tesorería para gastos generales de 2019” se dice:

1. Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y los consejos insulares podrán comprometerse a poner a disposición de la Administración General del Estado, recursos financieros por la totalidad del remanente de tesorería para gastos generales minorado por los saldos de las cuentas de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y por devoluciones de ingresos indebidos, a 31 de diciembre de 2019, y una vez descontados el que puedan aplicar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 de este real decreto-ley, así como los importes destinados a financiar modificaciones de crédito aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto-ley. Las anteriores magnitudes se entenderán referidas a la administración general y entidades dependientes sujetas a presupuesto limitativo.

Las entidades locales remitirán al Ministerio de Hacienda hasta el 15 de septiembre de 2020 un compromiso firme, vinculante e irrenunciable de transferir la totalidad de los recursos comprometidos a la Administración General del Estado. Los compromisos habrán de estar vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante ese periodo, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera requerirá a las entidades locales que le presten los recursos comprometidos.

Las transferencias se realizarán por el total del remanente de tesorería para gastos generales en los términos antes citados. Estas transferencias tendrán carácter de préstamo de las entidades locales a la Administración General de Estado...[...]

El Presidente de la corporación local respectiva acordará, mediante decreto o resolución, el compromiso de poner a disposición de la Administración General del Estado los recursos financieros, previo informe de los titulares de los órganos de intervención y de tesorería de la entidad local en el que se concrete el importe de la aportación que se compromete realizar, determinado con arreglo a las normas antes citadas.

A tenor de lo expuesto en el articulado del Real Decreto formulamos la siguiente pregunta concreta:

¿Va el presidente de la corporación local de San Vicente del Raspeig, es decir el alcalde, a poner a disposición de la Administración general del estado los recursos financieros de la corporación local a los que hace referencia el Real Decreto antes del 15 de septiembre?

Respuesta: Sr. Alcalde: El Presidente de la corporación local hará lo que el equipo de gobierno determine para esta situación, pero para tomar una decisión tan importante lo primero es el estudio de las posibilidades que se nos ofrecen a los ayuntamientos. Las posibilidades en estos momentos son: dejar el dinero en los bancos y seguir pagando intereses, este año ese concepto le costará a las arcas municipales más de 100.000 euros, o aportarlos al Estado en las condiciones que tiene que aprobar el parlamento y que todavía no sabemos si se va a producir algún cambio sobre la propuesta inicial. El equipo de gobierno tomará la decisión una vez se conozcan las condiciones definitivas aprobadas por el Parlamento Español.

— **7 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**

RE. 16907 de 03.09.2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Recientemente hemos podido saber por la prensa y redes sociales, la mudanza del museo ferroviario a las instalaciones de la Villa Universitaria y la firma de un convenio durante un periodo de 10 años, prorrogables por plazos anuales.

¿En qué fecha se ha firmado el convenio como dice la prensa? ¿En qué fecha se iniciaron las conversaciones con la Villa Universitaria? ¿En qué consiste dicho convenio?

¿En qué estado estaban las conversaciones con ADIF para intentar poner el museo en la antigua estación, lugar que entendemos es el idóneo? ¿Cuántas reuniones se han realizado con ADIF para tal fin?

¿Se ha informado de esta decisión al Consejo Municipal de Cultura?

Respuesta: Sr. Alcalde: El Museo del Ferrocarril, es propiedad de la Fundación Biomimetic, y ante los problemas surgidos entre ADIF propietaria de la estación y el muelle de carga donde se encontraba dicho museo y la fundación, el anterior Concejal de Cultura intermedió para que el museo se instalará en la Casa Consistorial, pero en todo momento el equipo de gobierno tenía claro que era una localización provisional y que ese edificio tan emblemático debería tener otro uso. El convenio se firmó el 14 de agosto, entre la fundación Biomimetic y la Villa Universitaria. El convenio tiene una duración de 10 años prorrogables y contempla la exposición del museo en la Villa Universitaria en dos espacios diferentes, dependiendo del volumen de las piezas. El principal problema que se ha encontrado con ADIF, son las obras de rehabilitación que debe sufrir el muelle de carga para albergar el museo en unas condiciones dignas. Destacar la satisfacción que por ambas partes firmantes del convenio nos han trasladado por el acuerdo que el ayuntamiento ha propiciado y la intención de colaborar estrechamente para que sea un punto de referencia y de atracción de visitantes. El Consejo de Cultura será informado en la próxima reunión que se convoque.

— **8 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**
RE. 16927 de 04.09.2020

Ante la respuesta del Ayuntamiento al Club de Atletismo San Vicente denegándole el uso de la pista de atletismo de la Universidad con el argumento de que no son instalaciones de titularidad municipal, a pesar de que en años anteriores el club sí tramitaba esta petición a través del Ayuntamiento

- ¿A qué se debe el cambio de criterio a la hora de tramitar la solicitud para hacer uso de estas instalaciones?

- ¿Sigue vigente el convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad para la utilización de la pista de atletismo?

- ¿En qué situación está el proyecto de construcción de una pista de atletismo junto al Complejo Deportivo Sur? ¿Se ha producido algún avance desde la última reunión de la Mesa técnica para la construcción de una pista de atletismo celebrada en diciembre de 2019?

Respuesta: Sr. Alcalde: Revisadas las entradas de registro de los 10 últimos años desde 2010 hasta la fecha de hoy, sólo se ha presentado por registro del ayuntamiento una solicitud de uso de instalaciones de la Universidad de Alicante por parte del Club Atletismo San Vicente, es el número 120220 de fecha 17 de julio de 2020, a la que se abrió expediente y la resolución se firmó el 28 de julio de 2020, en el sentido de no autorizar a la entidad Club Atletismo San Vicente, la utilización de las instalaciones deportivas objeto de su solicitud, al no ser instalaciones deportivas de titularidad municipal. No obstante, en el informe del coordinador de instalaciones, se indica que desde la Concejalía de Deportes se va a proceder a enviar comunicado a los servicios deportivos de la Universidad de Alicante, indicando que siempre que esté disponible, procedan a la reserva de la pista de atletismo de lunes a viernes en horario de cinco y media a ocho, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de junio de 2021. Tanto el técnico de gestión, como el técnico deportivo y el coordinador de servicios, desconocen la existencia de un convenio vigente entre el Ayuntamiento de San Vicente y la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Universidad de Alicante para la utilización de la pista de atletismo. Y en cuanto a la obra de la pista de atletismo, había una mesa prevista para el 11 de marzo que se suspendió y no se ha vuelto a convocar. El suelo donde está prevista su construcción en estos momentos se encuentra pendiente de resolución de alegaciones por parte del pleno municipal. Posteriormente se deberá realizarla la reparcelación y calificación del suelo y en ese momento se podría realizar el proyecto de la instalación, consultado a los técnicos no prevén que pueda ser antes de 2022, Cuando se disponga del suelo para poder hacer el proyecto.

D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz Grupo Municipal C's: Si he preguntado por la solicitud para hacer uso de la pista de atletismo, es porque el presidente del Club Atletismo San Vicente, me ha dicho que en años anteriores se realizaba de esa manera.

Sr. Alcalde: Es la primera vez que el Club de Atletismo San Vicente manda un escrito al Ayuntamiento de San Vicente para reservar la pista de atletismo. La contestación es que el Ayuntamiento de San Vicente no tiene ninguna pista de atletismo, pero como todos los años haremos la gestión con la Universidad.

Sr. Roig Lizarraga: pregunta si departamento de urbanismo ha hecho alguna gestión para ver si ahí tendría cabida esta pista o no.

Sr. Alcalde: El departamento de urbanismo comentó la posibilidad de hacer un pequeño estudio de toda la zona que da al velódromo, pero no se va a poder hacer nada antes de 2022, porque el suelo no tiene la catalogación para poder construir una pista de atletismo.

— **9 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**
RE. 16928 de 04.09.2020

- ¿A qué se debe que el Ayuntamiento haya realizado dos contratos menores para la esterilización de gatos urbanos ambos por el mismo importe de 6.285 euros, con el mismo objeto, a dos empresas diferentes con tan solo un día de diferencia?

- ¿Se valoró la posibilidad de adjudicarlo a una misma empresa con el objetivo de que resultara económicamente más ventajoso para el Ayuntamiento?

- ¿Cuántos gatos van a ser esterilizados a través de estos dos contratos? ¿Qué coste tiene la esterilización de cada animal?

Respuesta: Dª Belén Arques García, Concejala delegada de Sanidad y Consumo: No se valoró la posibilidad de adjudicarlo a una misma empresa porque se trata de un precio cerrado, que es más bajo que el precio de mercado y tenemos que cumplir las condiciones establecidas en el protocolo de colaboración que el colegio de veterinarios de Alicante tiene firmado con la Diputación y que establece que se acudirá a los veterinarios inscritos en el registro de centros del Colegio de Veterinarios de Alicante y que además quieran adherirse a esta campaña. Además, el protocolo establece que se deben elegir a centros veterinarios de la propia localidad, no a un centro, habla de varios centros. En ambos contratos consta el mismo informe en el que se especifica que se va a contratar con las dos clínicas de San Vicente y no hay ninguna razón objetiva para contratar con uno en lugar de con el otro, pues ambos realizan las mismas prestaciones por el mismo importe. Se hicieron dos contratos iguales con la diferencia de un día por cuestiones de horario laboral. Como es muy difícil calcular el número exacto de gatos y gatas que se van a capturar, lo que hacemos es calcular el número máximo de animales al precio más alto. El coste para la esterilización de los machos es de 42,35 euros y 84,70 para las hembras y la vacuna antirrábica de 2 años de duración 20 euros y estas cantidades ya tienen sumado el IVA correspondiente.

— **10 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**
RE. 16930 de 04.09.2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

- ¿Cuántas solicitudes se han recibido hasta el momento dentro del plan 'Avant Sant Vicent' de subvenciones directas al tejido empresarial? ¿Cuántas se han aprobado y cuántas se han rechazado? ¿Cuántas se han abonado ya y cuántas están pendientes de resolver?

- ¿Cuántas solicitudes se han recibido hasta el momento de empresarios y autónomos para la contratación de personas desempleadas? ¿Se ha resuelto ya alguna solicitud?

- ¿Se han elaborado ya las bases para la convocatoria de las subvenciones financiadas por la Diputación para pymes y autónomos? ¿Qué gastos se van a subvencionar con los 185.918 euros que aporta la Diputación de Alicante?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local: A la primera pregunta ya he dado detallada respuesta a la primera intervención que he tenido. A fecha 6 de septiembre, no se ha recibido ninguna solicitud de empresarios y autónomos para la contratación de personas desempleadas. La diputación nos comunicó por registro la aprobación de la subvención el día 1 de septiembre de 2020 y se está ultimando el borrador de las bases para aprobar lo antes posible la convocatoria. Hace una relación detallada de los gastos a subvencionar que son los indica la diputación en su resolución y que se han puesto en el borrador de las bases.

— **11 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**
RE. 16934 de 04.09.2020

Ante el inicio del curso escolar y dada la evolución de la pandemia del Covid-19, preguntamos,

- ¿Se ha reforzado la plantilla del profesorado con 59 docentes más que el curso anterior en los colegios e institutos de San Vicente, tal y como ha informado Compromís? ¿Puede especificar a qué centros educativos han sido asignados estos profesores?

- ¿Se va a respetar la ratio máxima de 20 alumnos por clase en los centros educativos de San Vicente?

- ¿Qué medidas extraordinarias de limpieza y desinfección se van a aplicar en los colegios de Infantil y Primaria por parte del Ayuntamiento? ¿Qué presupuesto extraordinario se ha previsto para llevar a cabo estas tareas?

- ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de cuántos profesores no se van a incorporar a los centros de forma presencial al ser considerados personas de riesgo?

Respuesta: D^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación: En cuanto a la distribución del profesorado adicional, ya lo he contestado anteriormente. Se va a respetar la ratio máxima de 20 alumnos por clase, de acuerdo a lo establecido en las instrucciones del inicio de curso. Los trabajadores y trabajadoras con condiciones de salud que les hagan más vulnerables, podrán volver al trabajo siempre que su condición clínica esté controlada y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no incorporarse. El servicio de prevención de riesgos laborales será el que evalúe la existencia de trabajadores y trabajadoras, especialmente sensibles a la infección por coronavirus y de emitir un informe sobre las medidas de prevención y protección necesarias. Evidentemente no disponemos de los datos concretos porque el personal docente no es competencia municipal.

Respuesta: D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos: Para el presente curso y coordinadamente con la concejalía de educación, se ha previsto un refuerzo de personal de limpieza durante el horario lectivo, para la realización de las tareas de desinfección y limpieza recomendadas por la administración autonómica y estatal. No se ha utilizado un presupuesto extraordinario, realizándose el refuerzo mediante la reorganización de los servicios y la utilización de las bolsas de horas previstas en el contrato.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

— **12 De D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 16937 de 04.09.2020

- En los últimos meses se han incorporado varios agentes a la Policía Local. ¿Cuántos de ellos lo han hecho en régimen de interinidad? ¿Pueden ir estos agentes armados? ¿Están patrullando las calles de San Vicente sin el apoyo en el mismo turno de otros agentes funcionarios de carrera? En caso negativo, ¿qué tareas están realizando?

- El pasado 23 de agosto solo había dos agentes patrullando por la noche. ¿Considera el concejal de Policía y el alcalde que solo una patrulla para todo el municipio de San Vicente puede garantizar la seguridad de todos los ciudadanos y la de los propios agentes en cuestión?

- Esa noche se produjo un accidente en el que se vieron implicados varios vehículos y al que no se pudo dar servicio por falta de efectivos. ¿Han pensado el concejal de Policía y el alcalde en las consecuencias si dicho accidente hubiera sido de mayor envergadura?

- ¿Sabe el concejal de Policía si durante los próximos meses está programado que algún día preste servicio únicamente una patrulla?

- ¿Cuándo está previsto aprobar la convocatoria para cubrir las plazas vacantes en la Policía Local? ¿Cuántas plazas se van a convocar y de qué categorías?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: Se han incorporado un total de 4 policías interinos que no van armados hasta que el IVASPE saque los cursos que les habilita para poder llevar arma. En el desempeño de sus funciones en estos momentos iniciales van acompañados siempre por un funcionario de carrera en cualquiera de las labores que realizan: Trafico, atención ciudadana, notificaciones, BUMA. Obviamente no pueden realizar en solitario tareas de seguridad ciudadana. Obviamente lo ideal no es realizar un servicio con una sola una patrulla en ninguno de los turnos, pero se produce una situación sobrevenida a última hora que impide el dotar más agentes para garantizar un servicio mayor. En un año se prestan 365 servicios nocturnos y sólo uno ha sufrido esta situación, lo que representa el 0,27%. Esta circunstancia de tener solo una patrulla se le dio cuenta a la Guardia Civil para que estuvieran prevenidos en función de cualquier circunstancia. En cuanto al accidente múltiple, este servicio fue cubierto. Siempre que se sabe de antemano las bajas de un servicio, se soluciona nombrando agentes de refuerzo mediante servicios extraordinarios. Y en cuanto a las convocatorias, no puedo dar una fecha exacta para la aprobación de dichas plazas. Según consta en las ofertas de empleo de los años 2017, 2018 y 2019, hay ofertadas 4 plazas de agente y 5 de oficial.

— **13 De D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 16942 de 04.09.2020

Una vez aprobada en el pleno de mayo una moción conjunta suscrita por todos los grupos políticos en la que se acordó solicitar al Gobierno que permita a los ayuntamientos utilizar el superávit de 2019 y los remanentes de tesorería acumulados de años anteriores, y dado que el Gobierno ha aprobado un decreto por el cual requiere a los ayuntamientos a poner a disposición del Estado sus remanentes, preguntamos

- ¿Va el equipo de Gobierno de San Vicente a entregar al Estado los remanentes de tesorería del Ayuntamiento, que ascienden a unos 24 millones de euros, compromiso que debe hacerse efectivo antes del próximo 15 de septiembre?

- ¿Se ha abordado este asunto en alguna reunión del equipo de Gobierno? ¿Cuál es la postura al respecto de cada uno de los grupos políticos que forman parte del mismo?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda: Antes de entrar en las preguntas aclara que el total que tendría que destinar San Vicente del Raspeig sería de 18.954.740,20 euros, es decir, nos quedaríamos con la tesorería de 4.200.000 euros de un total contable de 23.154.740,20 euros. Actualmente nos encontramos en continuo contacto



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

desde mi grupo municipal, con compañeros y compañeras de otras administraciones y con miembros de la Comisión de Hacienda de Madrid, para tomar la decisión más acertada para el municipio, y también con nuestro socio de gobierno. Todos y todas sabemos que el plazo es el 15 de septiembre y la convalidación del mismo es el 11 de septiembre, pero sabemos que el gobierno de España está llevando las correspondientes negociaciones, respecto a los términos del mismo con todas las posibilidades y frentes posibles, ya que pueden existir modificaciones del mismo y se está haciendo un debate en relación a cómo se puede destinar los 5.000.000.000 de euros. Desde la concejalía de Hacienda solicitamos prudencia ya que se está llevando a cabo un estudio, para que en este caso se tome la decisión más correcta en beneficio de la ciudadanía.

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV): Estamos esperando un poco a ver definitivamente cómo queda el decreto, que inicialmente es un borrador y en el momento que sepamos la resolución definitiva o cómo queda redactado ese decreto, entonces diremos nuestra postura.

— **14 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 16949 de 04.09.2020

- ¿Cuántos expedientes sancionadores se han abierto desde principios de año por dejar enseres o residuos fuera de los contenedores? ¿En qué fechas?

- ¿Se ha impuesto ya alguna sanción por este motivo? ¿Cuántas y de qué cuantías?

- ¿Comprueba el equipo de gobierno antes de difundir las imágenes de la campaña 'Así No' que los vecinos que han depositado enseres fuera de los contenedores no han avisado previamente de ello para su retirada?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: Se han abierto 15 expedientes sancionadores, los cuales constan en Suma con las siguientes fechas: 27 de marzo, 2-17-23 y 28 de abril, 11 y 21 de mayo, 1-5-17 y 26 de junio, 4-13-15 y 28 de julio. Las propuestas de sanción, asciende a 3.250 €. 1 de 100 euros, 3 de 150 euros, 8 de 200 euros, 2 de 300 euros y 1 de 500 euros.

Respuesta: D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos: Evidentemente no recibimos ningún aviso, las imágenes que salen son de vertidos incontrolados. De todas formas, en la publicación recordamos el número de teléfono para sacar enseres y poda.

— **15 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 16950 de 04.09.2020

- ¿Cuántas sanciones ha impuesto la Policía Local de San Vicente a los ciudadanos por no llevar la mascarilla en la vía pública? ¿A qué importe total ascienden dichas sanciones?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: Hasta el 4 de septiembre se han impuesto 72 propuestas de sanción por no llevar mascarilla. El importe de cada sanción ascendería a 100 euros con un 40% de reducción, si se reconocen los hechos. La tramitación de dichas sanciones corresponde a la Conselleria, no al Ayuntamiento.

— **16 De D^a Sara Colomer Esteve (C's)**
RE. 16968 de 04.09.2020

Tras la solicitud presentada el pasado 21 de agosto por la Asociación de Hosteleros de San Vicente en la que pedía una reunión con el alcalde, Jesús Villar, para abordar las consecuencias económicas que supone el cierre de los pubs y las restricciones horarias a bares, restaurantes y cafeterías,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

- ¿Se ha reunido el alcalde con los miembros de la asociación?
- ¿Qué respuesta le ha dado a las reivindicaciones planteadas por los hosteleros?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, (PSOE): La solicitud presentada por la Asociación de Hosteleros el día 21, no se realizó por los cauces correspondientes y no llegó a Alcaldía. Yo personalmente como Alcaldesa en funciones en ese momento, el lunes 24 me puse en contacto telefónicamente con el presidente de la Asociación de Hosteleros, el cual nos hizo llegar la solicitud por correo electrónico, para que no se dilatara en el tiempo y poder atenderles lo antes posible y así se hizo. Se mantuvo la reunión ese mismo miércoles 26, reunión a la que asistimos el Concejal del Área de Ocupación de la Vía Pública Guillermo García, la Concejala Raquel Rodríguez en representación del Concejal de Comercio y yo misma, como Alcaldesa en funciones. Los hosteleros accedieron a mantener dicha reunión a sabiendas de que yo estaba sustituyendo al Alcalde. En esa reunión se trataron diferentes aspectos que afectan a la hostelería. El decreto de medidas de la Generalidad Valenciana que afectaban principalmente a los pubs, ante el que el ayuntamiento no podía hacer nada, pues marcaba explícitamente las licencias de pubs como ocio nocturno y su cese de actividad. La posibilidad del cambio de licencias, con lo que nos comprometimos a agilizar en todo lo posible los trámites y ver la posibilidad de la compatibilidad de licencias. Se trató también el tema de una ampliación de terraza particular, tema que no tiene que ver con la situación actual. Personalmente finalizada la reunión, fui con el propietario del único pub que asistió a dicha reunión a consultar con los técnicos posibles opciones.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

— **17 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**
RE. 16972 de 04.09.2020

- ¿Se han iniciado los trámites relativos a la licitación de adquisición de vivienda social?
 - En caso afirmativo, ¿en qué fase del procedimiento se encuentra actualmente dicha licitación?
 - En caso negativo, ¿qué razones justifican que no se hayan iniciado los trámites?
- Respuesta: Sr. Alcalde:* Se da por contestada con la respuesta a una pregunta anterior .

— **18 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 16991 de 04.09.2020

En el último pleno celebrado, el pasado 29 de Julio, preguntábamos por la problemática de la falta de personal en distintos departamentos, aunque principalmente en el CIVIC, por la que se formaban colas a las puertas del Ayuntamiento. Recordemos el renombrado escrito de SOS COLAPSO MUNICIPAL, a raíz del cual, el Alcalde anunciaba el 14 de Julio, solución en 15 días, con la incorporación de 8 personas procedentes de bolsas de trabajo de otros municipios.

A punto de cumplirse 2 meses tras ese anuncio, desde el Partido Popular insistimos en preguntarle:

- De los 8 auxiliares anunciados. ¿Cuántas se han incorporado finalmente a fecha de este pleno mediante este procedimiento?
- ¿A qué departamentos se han incorporado cada uno?
- ¿Con qué Ayuntamientos se han firmado convenios hasta el momento?
- ¿Con qué otros Ayuntamientos se está en contacto para realizar futuros convenios en este mismo sentido?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Recursos Humanos: A fecha de hoy no se ha incorporado ningún auxiliar administrativo. El 18 de





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

septiembre está previsto que se incorporen 4 a los siguientes departamentos: Bienestar Social, CIVIC, Comercio y Educación. Se han firmado convenios con el Ayuntamiento de Elda y con el de Castalla para la bolsa de policías. En estos momentos no estamos en contacto con ningún ayuntamiento más.

— **19 De D. David García Gomis (VOX)**
RE. 16999 de 04.09.2020

En otros Ayuntamientos se ha procedido a realizar el análisis de las aguas residuales del municipio ya que es una herramienta eficaz para conocer la incidencia de la pandemia y para anticipar la respuesta a los contagios, brotes y así frenar transmisiones.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Han realizado dicho análisis en San Vicente o tienen pensado hacerlo? En caso afirmativo ¿en qué fecha se realizó? ¿cuál fue el resultado y tienen pensado repetirlo con alguna periodicidad?

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: El equipo de gobierno tiene prevista la puesta en marcha de este servicio de análisis de aguas residuales en San Vicente del Raspeig y que simplemente estamos ultimando los detalles del contrato menor para la puesta en marcha.

— **20 De D. David García Gomis (VOX)**
RE. 17002 de 04.09.2020

Recientemente se ha publicado que sólo en el fin de semana del 28 de agosto se han producido 16 nuevos casos positivos en San Vicente, más los que ya se conocían. Desde nuestro grupo hemos pedido en varias ocasiones que se realicen pruebas periódicas a los trabajadores de este Ayuntamiento, con prioridad a los que están más expuestos, con respuesta negativa por parte del equipo de Gobierno

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Van a reconsiderar nuestra propuesta a raíz de los nuevos positivos que están surgiendo y más teniendo en cuenta el movimiento de los ciudadanos por otros municipios y comunidades durante las vacaciones? Si no es así, ¿cuál es su plan para prevenir con la suficiente antelación un posible brote entre sus trabajadores, así como evitar su expansión?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Recursos Humanos: Seguimos sin ser partidarios de realizar test periódicos a los trabajadores, ya que ello sólo nos da una fotografía de ese día a esa hora. Sin síntomas previos, no nos parece útil. Disponemos de un plan de prevención que es visible: mascarillas obligatorias, gel, mamparas, distancia entre trabajadores y población y recomendación que ante cualquier síntoma no se acuda al trabajo. Si hubiera un positivo confirmado, se debe comunicar y se pondría en aislamiento a los contactos más cercanos, aunque ahí también actuarían los rastreadores que evaluarían dichos contactos y su intensidad. Si fueran varios los casos, estaríamos también a los que nos indicaran desde salud pública.

— **21 De D. Adrián García Martínez (VOX)**
RE. 17005 de 04.09.2020

Tras la visita a varios PipiCan de nuestro municipio observamos la dejadez en la limpieza y mantenimiento, así como la insalubridad de muchos de estos espacios. En Junio de este año se publicó la noticia de que un hombre de Valladolid se encontraba en estado grave con fiebre Crimea-Congo tras picarle una garrapata, una de más enfermedades que puede transmitir este insecto.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DJEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

El buen estado de dichos espacios es importante para la salud tanto de las personas como de los perros, además de ser un reclamo para su uso.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Cuál es el motivo de que se encuentren en tal estado? ¿Tienen algún plan de refuerzo de limpieza o mantenimiento? ¿Qué medios de fumigación y desinfección se están llevando a cabo?

Respuesta: **D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejala Delegada de Servicios Urbanos:** La limpieza que se está realizando en los pipicanes, con excepción del que está cerrado, es la prevista en el contrato de limpieza viaria, consiste en el vaciado de papeleras y retirada de excrementos diarios en los situados en el casco urbano y alterna en el extrarradio, con baldeo y desinfección semanal, todos los sábados en ambos casos.

— **22 De D. Adrián García Martínez (VOX)**
RE. 17008 de 04.09.2020

El pasado 16 de agosto se efectuó la detención de un vecino de San Vicente como presunto autor de un delito de homicidio en grado de tentativa a su novia, 9 días más tarde el Juez ordena su puesta en libertad por ponerse en duda el testimonio de la víctima.

Como hemos podido ver en los medios de comunicación oficiales de este Ayuntamiento, desde el primer momento se dejó de lado la presunción de inocencia, aprovechando así para hacer propaganda ideológica. Tras nuestra petición, este consistorio rectificó mediante otra publicación, dándonos así la razón ya que no se puede sentenciar a ninguna persona previo fallo del Juzgado competente.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Ven correcto usar un medio oficial de comunicación del Ayuntamiento para hacer un juicio social? ¿Ven ético el informar así de intervenciones policiales con resultado de detención de cualquier vecino de nuestro municipio vulnerando así su derecho al honor, su intimidad y a su propia imagen, ya que al fin y al cabo somos un pueblo y nos conocemos todos? ¿Quién se hace responsable de decidir dicha publicación? ¿Se ha dirigido el Señor Alcalde como máxima autoridad y por lo tanto máximo responsable, para pedir perdón tanto a los familiares como a la persona afectada?

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana:** El caso a que ustedes se refieren, se informa de una intervención de nuestra Policía Local de una manera aséptica y en todo momento se indica que es detenido por unos presuntos delitos. Es la investigación posterior de la Guardia Civil y el juez, quien determina los posibles delitos y quién es él o la responsable. En numerosos medios de comunicación se publica de la misma manera. La investigación y el seguimiento del caso, no corresponde a la Policía Local, como ocurre con otros delitos que son competencia de la Guardia Civil. Por tanto, toda la actuación es conforme a derecho.

Sr. Alcalde: Sí, decirle que una vez puesta en libertad la persona a la que se hacía referencia en la noticia dada por el ayuntamiento. Este Alcalde solicitó que se hiciera otra publicación haciéndonos eco de dicha situación y donde se comunicaba nuestro pesar por el daño que se había podido causar por la publicación inicial y deseando que la justicia aclare lo sucedido en el menor tiempo posible. En estos momentos está a la espera de sentencia judicial que diriman las responsabilidades de cada uno de los implicados en esta desagradable situación.

13.3. PREGUNTAS ORALES.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís:** La primera pregunta va dirigida a la Concejalía de Seguridad o de Parques y Jardines. Y es que si ante el precintado de los aparatos de ejercicios físicos en el parque que está situado en la calle Cuba se tiene previsto alguna nueva ubicación para estos aparatos.

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** El equipo de gobierno ha tomado la decisión de un cambio de ubicación. Se está ultimando una modificación de créditos para llevar a término esta nueva ubicación lo más pronto posible.

Sr. Leyda Menéndez: La segunda pregunta es sobre el traslado del Museo del Ferrocarril, si el Ayuntamiento de San Vicente con esta propuesta que se ha presentado, desestima la posibilidad de ubicar el museo principal del municipio en la antigua casa consistorial y si es así, si se ha barajado en el seno del equipo de gobierno otra posible ubicación para unas instalaciones que consideramos muy importantes.

Sr. Alcalde: Lo hablaremos la Concejal de Cultura y el Alcalde y le contestaremos en el siguiente pleno.

Sr. Leyda Menéndez: Si está previsto acabar las obras del cementerio previstas en los Talleres de Ocupación que han quedado suspendidas por el Covid.

Respuesta: **D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** Le contestare en el próximo pleno.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Son unas preguntas para la Concejala de protección animal, Sra. Belén Arques. Esta misma mañana ha salido publicada en el BOP la resolución de la convocatoria para los tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario. Nos ha sorprendido que en la resolución a San Vicente le han concedido 3.289,59 euros, mientras que el año pasado fueron 14.698 euros. Y quería que nos explicara a qué se debe esto y si nos podría decir qué importes han solicitado por parte de este ayuntamiento para concurrir a esta subvención de diputación.

Respuesta: **Dª Mª Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:** La subvención que hemos pedido nosotros este año es de 9.825 euros y el coste total de la campaña para el ayuntamiento va a ser de 12.552 euros. Considero también que la cantidad que nos han dado es irrisoria para el número de animales que tenemos en el municipio. Le contesto en el próximo pleno, cuando me expliquen el porqué de esa reducción en la subvención de un año para otro.

Sr. Navarro Pastor: Actualmente se encuentra en proceso de adjudicación el contrato de albergue de animales abandonados en la vía pública. Al adjudicatario propuesto se le requirió para que aportara la documentación en un determinado plazo y según hemos podido comprobar en el expediente no lo ha hecho, es decir, este adjudicatario actualmente consideramos que no cumple con los requisitos que establece la legislación al no tener registrada las instalaciones como núcleo zoológico. Por ello sí que nos gustaría preguntarle varias cuestiones que ya se las trasladamos ¿cómo es posible que si este adjudicatario no cumple con estos requisitos establecidos por la legislación vigente para prestar estos servicios, se le hayan podido adjudicar varios contratos menores para esta misma prestación de servicio de albergue de animales abandonados o extraviados, incautados y decomisados. Cómo piensa actuar el equipo de gobierno ante esta situación y si va a corregir de inmediato esta irregularidad, .

Sra. Arques García: Ya he comentado en plenos anteriores que la mancomunidad llevaba el servicio de recogida de animales abandonados y extraviados en San Vicente y lo llevaba con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas. Nos comunican el año pasado que a partir del 1 de junio ya no va a poder seguir dando el servicio. Y entonces el ayuntamiento hace un contrato de 3 meses con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, por un importe de 11.495 euros, aquí va incluida la captura y el albergue por 3 meses. Una vez superado ese tiempo, la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante nos dicen que con el dinero que nos quedaba hasta llegar a los 15.000 euros, no contrata con nosotros. Empezamos la búsqueda de una empresa y contactamos con Tibi, que en principio tenía solamente el



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020

albergado, pero llegaron las DANAS del 12 y 13 de septiembre y el problema que hubo. Tibi, tiene finalmente la recogida, el albergado y un programa experimental de sacrificio cero. Conforme va avanzando el tiempo nos damos cuenta de que no vamos a poder seguir contratando con Tibi. Anterior a eso, en enero ya le habíamos dado la recogida de los animales a la empresa que tiene el albergue actualmente y para eso cumple todos los requisitos. Empezamos a buscar empresas con núcleo zoológico y hay muchos núcleos zoológicos en la provincia cercanos, pero no todos cumplen el requisito de núcleo zoológico de albergue que tiene que denominarse centro de acogida de animales de titularidad pública o privada y la clasificación zootécnica debe aparecer como centro de acogida. La persona que tiene la recogida de los animales, tiene unas instalaciones provisionales aquí en San Vicente que realmente sí que se adecúan, a excepción del núcleo zoológico, a las necesidades que nosotros tenemos. Valoramos muchas cosas, pusimos en la balanza, no íbamos a trasladar esos perros a una perrera donde al cabo de 10 días iban a ser sacrificados, y el otro punto con el que con el que nos encontrábamos era el que estaríamos incumpliendo y creando un problema de salubridad y seguridad pública si no recogemos los animales que hay en San Vicente. Mantener a los perros cuesta muchísimo y teníamos dos opciones, recoger los animales o no recogerlos y yo ya le di a usted todas las explicaciones pertinentes. Con esto Sr. Navarro, haga lo que usted considere que tiene que hacer, yo tengo la conciencia muy tranquila. He hecho lo que he hecho por los animales de San Vicente y mirando también por la población, no podemos dejar a San Vicente sin recogida de animales y el equipo de gobierno tiene que tomar una decisión. La realidad es la que es, dígame usted qué quiere que haga.

Sr. Navarro Pastor Nuestra responsabilidad es que ustedes cumplan y garanticen que se cumpla la ley, y los que tienen que velar que se cumplan, son ustedes, no nosotros. Es la regla del juego, ustedes son equipo de gobierno, es su trabajo y nosotros oposición.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX: Respecto al tema de la comunicación de la detención, no me ha quedado claro quién ha sido el responsable de decidir dicha publicación, de dónde salió la decisión de publicar esa noticia.

Sr. Alcalde: Salió de los que procedieron a la detención, de la Policía Municipal.

Sr. García Martínez: Hemos tenido conocimiento de que se está prestando servicio la Policía Local para colaborar con la Universidad de Alicante al parecer por unas pruebas de acceso, por lo que dicen las comunicaciones oficiales del ayuntamiento y que están haciendo labores de seguridad y de prevención por el tema del Covid en la Universidad. Pregunta en qué consistían esas pruebas, puesto que para mandar a la Policía Local de San Vicente a prestar esos servicios, entendemos que las pruebas deberían ser relacionadas con el municipio. En segundo lugar, nos preguntamos cuántas patrullas se han mandado a ese servicio. En tercer lugar, si dicho servicio consta en partes internos que se depositan en jefatura. Y en cuarto lugar, cuántas van a quedar durante el servicio cubriendo las calles de nuestro municipio y por ende la seguridad de los sanvicenteros y si han mantenido contacto con la Guardia Civil para la disponibilidad de los mismos en caso de alguna emergencia sobrevenida. Y por último, les pregunto si de verdad creen que estamos en situación para permitirnos prestar a agentes de la Policía Local a colaborar con otras instituciones que ya cuentan con una de las más amplias plantillas y de los mejores medios materiales de seguridad de toda la provincia, como es la Universidad de Alicante, cuando tenemos el gran déficit de policía que tenemos aquí en San Vicente y la falta de seguridad en nuestras calles y quién ha sido el responsable de dicho acuerdo de colaboración.

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: Le contestaré en el próximo pleno, pero la petición viene desde Consellería, donde se nos pide colaboración y obviamente prestamos colaboración a la Universidad en ese sentido, igual que entre semana vamos a los colegios también a controlar las entradas y salidas. Obviamente, si decidimos mandar una patrulla es porque tenemos efectivos suficientes, no descuidamos San Vicente para ir a la universidad.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP: En la primera pregunta que hemos realizado sobre el plan Avanc me ha parecido entender que había 17 denegaciones por incompatibilidades con las subvenciones autonómicas y recuerda que en el pleno de 27 de mayo se dijo que se entendía que sí que eran compatibles y ahora vemos la sorpresa de que tenemos 17 subvenciones que han sido denegadas.

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV): Al día siguiente o a los dos días, tuvimos una reunión en la sala de la tercera planta y la técnico de comercio explicó concretamente en qué consistía la incompatibilidad. No diga que se lleva ahora la sorpresa, por lo visto usted tiene memoria selectiva y solamente guarda aquello que le interesa.

Sr Lillo Tirado: En la pregunta cuatro que ha hecho mi compañera Lourdes respecto al tema de los servicios de limpieza, me ha parecido entender que no iba a haber un servicio extraordinario, que se iba a dotar con la bolsa de horas, eso es lo que he entendido.

Sra. Alcolea Ríos: Lo vuelvo a repetir. He dicho que hay un servicio extraordinario por las mañanas, un refuerzo. Que no se gasta un contrato extraordinario, no hay un gasto adicional, se ha reorganizado el servicio y se paga de las horas extras que hay en él.

Sr. Lillo Tirado: Y respecto al tema del superávit que se ha comentado que hasta que no esté la decisión tomada, la decisión creo que el pleno del Congreso no sé si mañana o el viernes y hasta el día 15 hay de plazo. Mucho se va a tener que correr para tomar esa decisión, pero bueno esperaremos expectantes. Hay ayuntamientos que se han posicionado ya de una forma u otra y de hecho lo que me sorprendió es que el otro día en prensa aparece una noticia donde dice que San Vicente ya ha tomado la decisión.

Sr. Alcalde: El primer sorprendido fui yo.

Sr. Lillo Tirado: Y por último en la pregunta del museo del ferrocarril, habéis dicho que el convenio se firmó el 14 de agosto, pero a mí como miembro del Consell de Cultura me resultó un poco sorprendente ver que ya se había firmado ese convenio y que nosotros en el Consell no sabíamos nada.

Respuesta: Sr. Alcalde: El día que se celebró el consejo de cultura no estaba cerrado el convenio.

Respuesta: Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV: En el próximo consejo de cultura se explicará todo el proceso y la gente quiera preguntar, los miembros podrán preguntar y se les resolverá sus dudas sin ningún problema.

Sr. Lillo Tirado: En el 2019 se dio una excusa para justificar la pérdida de la subvención de turismo, que fue que se había terminado el plazo cuando el equipo de gobierno decidió contratar con una empresa para el servicio de gestión de información y promoción turística. En el año 2020, un día antes de que se cumpliera el plazo y por despacho extraordinario, se aprueba en Junta de Gobierno la petición de subvenciones para la convocatoria 2020. El pasado 7 de agosto se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana la resolución de la concesión de ayudas en las que, tras leer las 130 treinta páginas de la misma, se observa que San Vicente no aparece entre las ciudades a las que se les concede la subvención, y tampoco aparece entre las 45 páginas de ayuntamientos a los que se les ha denegado. ¿nos puede decir cuáles han sido los motivos de por qué se renuncia a una de las subvenciones y por qué se deroga la del skate park?

Respuesta: Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo: Le contestaré en el próximo pleno.

Sr. Lillo Tirado: Y la segunda pregunta es referente a las obras del colector de una zona de Los Girasoles, es saber si el equipo de gobierno tiene intención de una forma o de otra afrontar esas obras del colector.

Respuesta: Sr. Alcalde: Lo revisaremos y le contestamos en el próximo pleno.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

- **D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's):** Pregunta sobre el tema de los remanentes y dado que esta decisión es una decisión muy importante, porque se va a tocar el remanente de tesorería que otras corporaciones han estado también colaborando para que exista ¿va a tener usted en cuenta que posibles corporaciones tendrán que gobernar con la decisión que usted tome en caso de que se ceda ese dinero? Y si se ha planteado además de reunirse con el otro socio de gobierno también hacer alguna reunión con todos los grupos de la oposición, que en un futuro alguno de ellos también puede gobernar.

Respuesta: Sr. Alcalde: Una vez que se conozca definitivamente, es la intención de este Alcalde convocar una reunión y hablar con los portavoces.

Sra. Torregrosa Esteban: A día de hoy solo con la firma del Sr. Alcalde, ese dinero se iría al Gobierno Central.

Sr. Alcalde: El gobierno somos dos partidos en estos momentos y lo acordaremos entre los dos, no va a ser una decisión del Alcalde. Pero haremos una reunión, comentaremos, escucharemos las opiniones y al final, el equipo de gobierno, si no tiene que ir a pleno, intentará tomar la mejor decisión para San Vicente.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Rueda que a preguntas concretas, como la de la plaza del técnico de normalización, se conteste de manera concreta. Hace falta porque hay que cumplir la ley, no es un tema menor, porque esta plaza es esencial para cumplir la ley que está en vigor desde 1983, además los presupuestos son dentro de poco y se puede contemplar. Esto por una parte y la otra pregunta sobre el ingreso mínimo vital. Rueda que cuando se haga una pregunta no se salgan por la tangente y sean muy concisos a la hora de contestar, porque no hay ninguna necesidad de postergar la respuesta que queda en el aire. Hablen y si hace falta poner dinero para algo que es esencial en estos momentos, más allá de lo que es la Covid-19, pues que en los próximos presupuestos podamos ver cumplida la ley, en este caso, de normalización lingüística que está vigente desde 1983.

- **D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP):** Les ruego de manera casi imperiosa, que tomen las medidas necesarias para arreglar la emblemática fuente sita en la calle Mayor.

Sr. Alcalde: Tomamos nota de su ruego. Pero decirle que ya está, hemos recibido el presupuesto y se ha hecho el contrato menor. No se puede hacer de manera provisional, porque un bloque de esas características, con el peso que tiene si no se hace bien y se vuelve a caer y tenemos una desgracia, la responsabilidad es nuestra, entonces se va a hacer la reparación.

- **D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** Es un ruego, en cuanto a las contestaciones que hace el equipo de gobierno, que son contradictorias. Sr. Alcalde, le pido desde mi grupo municipal que tome el timón y empiece a gobernar de una vez, deje de hacerse fotos solo para lo bueno y si tiene que hacer cambios, que no le tiemble el pulso o será usted el único responsable de todo lo que está ocurriendo.

Sr. Alcalde: Usted haga la oposición que considere y yo haré el gobierno que considere. Yo atiendo su ruego, pero entenderá que como responsable del equipo de gobierno no le puedo consentir lo que usted dice.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Siempre he dicho que cuando se hacen las cosas mal, se dicen y cuando se hacen las cosas bien, pues también se dicen. El Partido Popular, fue uno de los partidos que más insistimos con lo del tema del acceso a la documentación. Se tuvo una reunión aquí, se tomaron medidas y esas medidas han funcionado. Agradezco el proceso que se puso en marcha, ahora se está más o menos, no al día porque al día es imposible, pero sí con los ciclos en los que se estaba antes de la sede electrónica, así que simplemente transmitir mi postura.

Respuesta: Sr. Alcalde: Yo se lo agradezco porque la verdad es que el personal de la alcaldía se está pegando un faenón. Que aparte de todo lo que tenía, para no cargar a los distintos departamentos, yo le agradezco este reconocimiento porque es impresionante el trabajo que están haciendo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 53



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
29/10/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

- **D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Rueda que realmente se recojan los enseres en las fechas acordadas con los vecinos, ya que hemos recibido varias quejas de diferentes personas, que nos transmiten que se les había dicho que depositarán los enseres un día y se ha tardado en algunos casos más de 7 o 10 días en recogerlos.

- **D. Cristian Gil Serna, (PP):** Rueda que la concejalía pertinente proceda a la retirada de unas vallas que llevan algún tiempo tumbadas en las escaleras del Centro Social.

Respuesta: Sr. Alcalde: Son vallas de la obra que se hizo en el Conservatorio y se ha requerido a la empresa ya en más de 3 ocasiones y seguimos insistiendo porque paso por allí todos los días y de verdad que me duele verlas allí tiradas en el suelo. Pero esta mañana yo pedí que o se las llevan o nos las quedamos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día arriba indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
29/10/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA FJ74 EAV3 NCL9 TAM3

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2216837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 53